



INSTANCIA DE DECISIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

ACTA No. 11

El día diez (10) del mes de octubre de 2023, se reunieron los miembros de la Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique para el desarrollo de la sesión mixta número 11, de manera presencial en las oficinas de Cormagdalena Bogotá y a través de la plataforma virtual Microsoft Teams, previa convocatoria efectuada por Cormagdalena como entidad dinamizadora mediante correo electrónico de fecha 02 de octubre de 2023, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 1.2.11.1.3 del Decreto 1821 de 2020 adicionado por el Decreto 1142 de 2021 y demás normas vigentes.

MIEMBROS DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

Participaron en la sesión mixta de la instancia de decisión, los siguientes miembros:

No.	NOMBRE	ENTIDAD – CARGO	NIVEL DE GOBIERNO
1	Álvaro José Redondo Castillo	Cormagdalena – Director Ejecutivo Encargado-Presidente	Delegado del Gobierno Nacional
2	Jhoan Nicolás Rincón Munar	Departamento Nacional de Planeación –Subdirector de Infraestructura y Transporte Nacional - Encargado	Delegado del Gobierno Nacional
3	Andrés Felipe Meza Araujo	Gobernador del Departamento del Cesar	Delegado del Gobierno Departamental
4	Rusvel Jainer Nieto Molina	Gobernación de Cundinamarca – Director de la gestión de inversión de la Secretaría de Planeación.	Delegado del Gobierno Departamental
5	Edgar Muñoz Torres	Alcalde Municipio de Pitalito – Huila	Delegado del Gobierno Municipal
6	Oledis Arias Jiménez	Alcalde Municipio de Hatillo de Loba-Bolívar	Delegado del Gobierno Municipal

INVITADOS

Participaron en la sesión mixta de la Instancia de decisión los siguientes invitados:

No.	NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
1	Mónica Sarache Silva	Departamento Nacional de Planeación -DNP	Subdirección de Infraestructura y Transporte Nacional – Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible

2	María Camila Triana Lozano	Departamento Nacional de Planeación -DNP	Consultor de la Dirección de Gestión y Promoción del Sistema General de Regalías DNP.
3	Daisy Julieth Mondragón Hernández	Departamento Nacional de Planeación -DNP	Consultor de la Dirección de Gestión y Promoción del Sistema General de Regalías DNP.
4	Angelica María Avendaño Ortegón	Departamento Nacional de Planeación -DNP	Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible
5	Andrea del Pilar González Pena	Departamento Nacional de Planeación -DNP	Subdirectora Asistencia Técnica - Dirección de Gestión y Promoción del Sistema General de Regalías DNP.
6	María Paula Guerrero Chalela	Cormagdalena	Jefe Oficina Asesora de Planeación
7	Mario Alberto Fadul Solano	Cormagdalena	Contratista OAP
8	Carlos Andrés Tolosa	Cormagdalena	Contratista OAP
9	Gladis Hernández	Cormagdalena	Contratista OAP
10	Andrea Ximena Caballero Ortiz	Cormagdalena	Contratista OAP

1. APERTURA DE LA SESIÓN

Siendo las 10:27 a.m., del martes diez (10) de octubre de 2023, en cabeza del presidente de la Instancia se da apertura a la sesión en modalidad mixta, a través de la plataforma virtual Microsoft Teams y en las oficinas de Cormagdalena Bogotá de la Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique y se solicita la autorización a los miembros para grabar la sesión.

El presidente de la Instancia el doctor Álvaro José Redondo Castillo le da la palabra a la Ingeniera María Paula Guerrero, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de Cormagdalena quien actúa como secretaria de la sesión para que continúe con el orden del día.

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La Ingeniera María Paula Guerrero en calidad de secretaria de la sesión realiza la verificación del quórum de la Instancia de la siguiente manera:

Se confirma la participación virtual del Director de Cormagdalena encargado, doctor Álvaro José Redondo Castillo como Presidente de la Instancia. (**Anexo No.1**)

Se confirma la participación virtual del Doctor Nicolas Rincón Munar como Subdirector de Transporte encargado delegado del Departamento Nacional de Planeación mediante Resolución No. 0829 del 22 de marzo de 2022 y resolución de encargo 2137 de 2023. (**Anexo No.2**)

Se confirma la participación virtual de la Gobernación de Cundinamarca con el Doctor Rusvel Jainer Nieto Molina como delegado del gobernador mediante Decreto No. 229 del 10 de agosto del 2023. (**Anexo No.3**)

Se confirma la participación virtual del Señor Gobernador del Cesar con el Doctor Andrés Felipe Meza.



Se confirma la participación virtual del alcalde del Municipio de Pitalito-Huila, doctor Edgar Muñoz Torres.

Se confirma la participación virtual del alcalde del Municipio de Hatillo de Loba-Bolívar, doctor Oledis Arias Jiménez.

Con la confirmación de asistencia, se determina que existe quórum necesario para deliberar y tomar decisiones.

Por el vértice de los alcaldes el vocero será el Alcalde de Pitalito, doctor Edgar Muñoz Torres y por el vértice de las Gobernaciones será el doctor Andrés Felipe Meza Gobernador del Cesar.

Una vez agotado el punto No.2 del orden del día, se continúa con la sesión mixta.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Ingeniera María Paula Guerrero calidad de secretaria de la sesión presenta a través de la herramienta Microsoft Teams el orden del día enviado y relacionado a continuación:

1. Apertura de la sesión.
2. Verificación del Quórum de la instancia de decisión de municipios ribereños del río grande de la magdalena y canal del dique.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Informe estado de los proyectos cargados y aprobados.
5. Saldos disponibles por la fuente asignación del Río Magdalena y Canal del Dique e indicadores de control de caja que financia el presupuesto.
6. Presentación de los proyectos que cumplen con los requisitos del Sistema General de Regalías para priorizar, aprobar y designar entidad ejecutora:

Entidad que presenta el proyecto	CÓDIGO BPIN	Nombre del proyecto	Valor total del Proyecto	Valor solicitado al SGR
Alcaldía de Magangué - Bolívar	20232401060004	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIÓN ENTRE LOS CORREGIMIENTOS MADRID Y RETIRO EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	\$ 22.560.648.090,85	\$22.560.648.090,85
Alcaldía de Margarita-Bolívar	2021002130270	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA CONTROL DE INUNDACIÓ Y EROSIÓN ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANDOVAL Y CHILLOA EN EL MUNICIPIO DE MARGARITA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	\$ 17.203.344.647,85	\$17.203.344.647,85
Alcaldía de Santa Barbara de Pinto-Magdalena	20232401060010	CONSTRUCCIÓN DE DIQUE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	\$ 22.223.776.356,00	\$22.223.776.356,00

7. Presentación de situación actual del proyecto "CONSTRUCCION DE OBRAS DEL MALECON Y OBRAS DE MITIGACION MUNICIPIO DE VILLAVIEJA HUILA. CENTRO ORIENTE" Bpin 20152401060002
8. Proposiciones y varios.
9. Cierre de sesión.

Se somete a consideración el orden del día el cual fue aprobado unánimemente por todos los miembros de la Instancia.

Una vez agotado el punto No.3 del orden del día, se continúa con la sesión mixta.

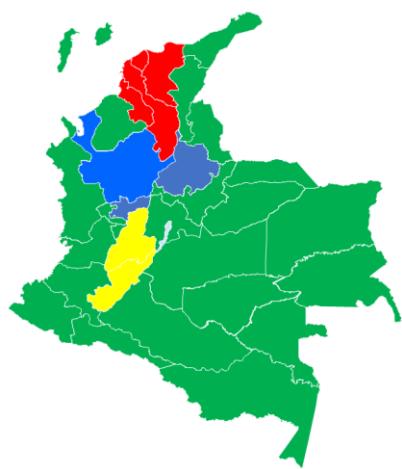
4. INFORME ESTADO DE LOS PROYECTOS CARGADOS Y APROBADOS

La Ingeniera María Paula Guerrero calidad de secretaria de la sesión presenta el informe de los proyectos cargados y que se encuentran en trámite de la siguiente manera:

#	Proyecto	Departamento	Municipio	Valor	Ejecutor	Estado
1	Construcción de la protección de la margen derecha del río magdalena tramo I en el municipio de Barrancabermeja	Santander	Barrancabermeja	\$19.600.724.895,00	Municipio de Barrancabermeja	Contratado para firma de Acta de inicio (Trámite de ajuste)
2	Optimización del sistema de alcantarillado y obras complementarias en la margen izquierda del río magdalena del municipio de La Dorada	Caldas	La Dorada	\$15.532.955.254,00	Municipio de La Dorada	En ejecución. 60%
3	Desarrollo de acciones para la restauración y manejo integral de las ciénagas del municipio de Cimitarra	Santander	Cimitarra	\$4.024.677.495,00	Municipio de Cimitarra	En ejecución 57% (Trámite de ajuste)

4	Construcción de las obras de Optimización de la planta de tratamiento de aguas residuales domesticas del casco urbano del municipio de Aipe Huila	Huila	Aipe	\$1.514.687.768,00	Empresas Públicas de Aipe	En ejecución. 10%
	TOTAL:			\$40.673.045.412		

También se muestra el estado de los proyectos presentados que se encuentran en trámite así:



**Total, solicitado: 62 proyectos
\$770.196.497.795,00**

BOLÍVAR	MAGDALENA	SUCRE	ATLÁNTICO
1.CALAMAR	1.PEDRAZA(3)	1.MAJAGUAL	1.MANATÍ
2.MAGANGUE (3)	2.SALAMINA	2.SUCRE-SUCRE (2)	2.PONEDERA
3.SAN CRISTOBAL	3.SANTA BARBARA DE PINTO	3.GUARANDA (Gob)	3.SANTO TOMAS
4.ARJONA	4.EL PIÑON	\$44.333.213.612,00	4.SANTA LUCIA
5.SAN MARTIN DE LOBA	5.TENERIFE(2)		\$45.699.598.886,00
6.MAHATES	6. EL BANCO		
7.SAN ESTANISLAO	7. PLATO		
8.MORALES	8. REMOLINO		
9.MARIA LA BAJA	9. SITIO NUEVO		
10.SOPLAVIENTO			
11.ARENAL			
12.HATILLO DE LOBA			
13.PINILLOS			
14.ALTO DEL ROSARIO			
15.MARGARITA			
16.TALAIGUA NUEVO			
17.ACHI			
18.SIMITI			
\$287.149.385.079,00			
HUILA	ANTIOQUIA	CALDAS	SANTANDER
1.NEIVA (2)	1.PUERTO BERRIO	1.LA DORADA	1.CORMAGD.BARRANCA
2.SALADOBLANCO	2.PUERTO TRIUNFO	\$16.757.755.565,00	2. PTO WILCHES (3)
3.EL AGRADO	3.YONDO		\$21.504.291.724,00
4. PITALITO			
5. TIMANA			
6.TELLO			
\$21.119.770.453,00			
		CESAR	CUNDINAMARCA
		1.GAMARRA (2)	1.NARIÑO
		\$52.202.363.925,00	\$2.555.959.101,00
		TOLIMA	
		1.VENADILLO	
		2.AMBALEMA	
		3.NATAGAIMA	
		\$14.258.971.341,00	
	CORMAGDALENA		
	1.MUELLES		



Total, solicitado:

62 proyectos

\$ 770.196.497.795,00

3
Proyectos con
viabilidad
integrada-
(Ctus)
5%

38
Proyectos en subsanación
por parte de las entidades
61%

21
Proyectos en trámite
de Concepto Técnico
Únicos Sectorial-Ctus
34%

62
Proyectos

De estos proyectos se muestra su avance ya que todos han recibido asistencia técnica por parte del DNP y Cormagdalena por medio de mesas técnicas y revisiones. Como se observa hay 3 proyectos con viabilidad integrada por parte del Ministerio de Transporte.

ANTIOQUIA

#	Código Bpin	PROYECTO	VALOR TOTAL	VALOR SGR	No. REVISIONES	ASISTENCIA TÉCNICA	OBSERVACIÓN	NIVEL DE MADURACIÓN
1	2021055910045	Construcción de muelle malecón turístico en la cabecera municipal de Puerto Triunfo.	\$5.670.999.619,00	\$5.670.999.619,00	1 DNP 1 CRM	Mesa de trabajo y revisión de proyecto (25/03/2022)	En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha. La entidad territorial lo retirara ya que ya fue financiado con otras fuentes.	Rojo
2	2023058930020	Recuperación de ecosistema estratégico ciénaga Sardinata que representa el patrimonio ambiental del municipio de Yondo.	\$12.376.917.198,00	\$12.376.917.198,00	2 DNP 2 CRM	Mesa de trabajo y revisión de proyecto (06/06/2022)	En espera de concepto Ctus por parte del MADS	Amarillo
3	20232401060014	Construcción de muro alcantarillado sanitario y malecón en el sector de barrio Puerto Colombia a orillas del Río Magdalena en el Municipio de Puerto Berrio	\$3.071.853.636,00	\$3.071.853.636,00	1 DNP 1 CRM	Mesa de trabajo y revisión de proyecto (21/03/2023-02/05/2023)	El proyecto tiene actividades de juegos que no coinciden con el Plan de Acción	Rojo

\$21.119.770.453,00

ATLÁNTICO

#	Código Bpin	PROYECTO	VALOR TOTAL	VALOR SGR	No. REVISIONES	ASISTENCIA TÉCNICA	OBSERVACIÓN	NIVEL DE MADURACIÓN
1	2021084360023	Construcción de muro de contención y obras complementarias en el corregimiento de el porvenir del municipio de Manatí.	\$10.583.427.057,00	\$10.583.427.057,00	8 DNP 8 CRM	Mesa de trabajo (27/01/2022-05/05/2022-01/09/2022-24/11/2022-23/05/2023)	En espera de concepto de Ministerio de Transporte	AMARILLO
2	20222401060004	Construcción de muro de protección - Malecón para control de inundaciones sector Puerto Giraldito Ponedera.	\$8.752.140.000,00	\$8.752.140.000,00	1 DNP 1 CRM	Por programar	En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha	ROJO
3	20222401060009	Recuperación de la capacidad de almacenamiento robla del municipio de Santo Tomás.	\$5.719.181.115,00	\$5.719.181.115,00	2 DNP 2 CRM	Mesa de trabajo (23/01/2023)	En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha	ROJO
4	20232401060029	Construcción de muro de protección para la mitigación y control de inundaciones en zonas de influencia del canal del dique en la cabecera municipal del Municipio de Santa Lucia	\$20.644.841.714,00	\$20.644.841.714,00	0 DNP 1 CRM	Mesa de Trabajo por programar	EL Municipio está pendiente de observaciones de Ctus y CRM)	AMARILLO

\$45.699.589.886,00

BOLÍVAR

#	Código Bpin	PROYECTO	VALOR TOTAL	VALOR SGR	No. REVISIONES	ASISTENCIA TÉCNICA	OBSERVACIÓN	MADURACIÓN
1	20232401060023	Construcción de obras de protección contra inundaciones Jarillón en el corregimiento de Chimi, vereda Plan Bonito municipio de San Martín de Loba.	\$17.951.996.678,00	\$17.951.996.678,00	5 DNP 4 CRM	Mesa de trabajo (18/01/2022-05/04/2023-24/05/2023)	En revisión Plan de acción	ROJO
2	2021136470036	Construcción de obras de protección contra inundaciones en el municipio de San Estanislao.	\$11.243.866.769,00	\$11.243.866.769,00	6 DNP 6 CRM	Mesa de trabajo (27/01/2022-05/05/2022-23/01/2023-23/05/2023)	El Municipio atendiendo observaciones de Ministerio de Transporte	AMARILLO
3	2021131400025	Construcción de un jarillón para la reducción del riesgo de desastre en el corregimiento de Barranca Vieja en el municipio de Calamar.	\$4.499.935.169,00	\$4.499.935.169,00	1 DNP 2 CRM	Mesa de trabajo (28/01/2022)	En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha.	ROJO

4	2021136200007	Mejoramiento y realce del jarillón existente y construcción de pentapodos para la reducción del riesgo de desastres en el municipio de San Cristóbal .	\$8.474.532.621,00	\$8.474.532.621,00	1 DNP 1 CRM	Mesa de trabajo (08/03/2022- 25/05/2022)	En Reformulación	
5	2021134300022	Mejoramiento y realce del jarillón existente para la reducción del riesgo de desastre en el corregimiento de Barbosa municipio de Magangue .	\$9.846.531.347,00	\$9.846.531.347,00	1 DNP 1 CRM	Mesa de trabajo (10/03/2022)	En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha.	
6	2022130520036	Construcción de obras de protección contra inundaciones y estabilización del suelo en el corregimiento de Puerto Badel zona rural del municipio de Arjona.	\$8.909.810.359,00	\$8.909.810.359,00	2 DNP 3 CRM	Mesa de trabajo (31/03/2022)	En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha	
7	20222401060007	Optimización del sistema de tratamiento de aguas residuales del municipio de Morales.	\$6.735.982.253,00	\$6.735.982.253,00	3 DNP 3 CRM	Por programar	En espera que el Municipio atienda las observaciones de la mesa.	
8	2022134420014	Normalización del cauce y retiro de sedimentos sobre el caño Correa para la recuperación del canal navegable la mitigación del riesgo por inundación y la salvaguardia de los ecosistemas nativos María la Baja.	\$6.049.314.468,00	\$6.049.314.468,00	1 DNP 1 CRM	Por programar	En espera que el Municipio atienda las observaciones de la mesa.	
9	20222401060006	Construcción de obras complementarias para la protección de orilla contra la erosión y socavación en el municipio de Soplaviento.	\$20.067.404.293,00	\$20.067.404.293,00	1 DNP 1 CRM	Mesa de trabajo (16/02/2023- 03/04/2023- 24/05/2023)	El Municipio atendiendo observaciones del Ministerio de Transporte y DNP	
10	20222401060011	Construcción de estructura de protección y obras complementarias en la cabecera corregimental de Buenavista en el municipio de Arenal.	\$18.695.828.735,00	\$18.695.828.735,00	1 DNP 0 CRM	Mesa de trabajo (12/12/2022- 07/06/2023)	En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha.	

11	2021134330172	Construcción de obras de protección contra inundaciones en el municipio de Mahates.	\$10.881.520.633,00	\$10.881.520.633,00	0 DNP 1 CRM	Por programar	En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha.	
12	20232401060016	Rehabilitación de obras de protección contra inundaciones en el corregimiento La Ribona Municipio Hatillo de Loba-Bolívar	\$5.642.280.393,00	\$5.642.280.393,00	4 DNP 4 CRM	Mesa de trabajo (26/05/2023)	En revisión por parte de la Unidad de Nacional de Gestión del Riesgo. (CTUS)	
13	20232401060002	Construcción de obras para la estabilización y protección de la orilla en la margen izquierda del río Magdalena en el corregimiento de Santa Rosa municipio de Pinillos.	49.900.597.707,00	49.900.597.707,00	1 DNP 1 CRM	Por programar	En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha.	
14	20232401060017	Rehabilitación de obras de protección contra inundaciones en el sector de los corregimientos de El Rubio Y San Isidro Adelante En El Municipio De Altos Del Rosario Bolívar.	\$5.797.154.324,00	\$5.797.154.324,00	3 DNP 2 CRM	Mesa de trabajo (26/05/2023)	En revisión por parte de la Unidad de Nacional de Gestión del Riesgo. (CTUS)	
15	20231401060004	Construcción de obras para el control de inundación entre los corregimientos Madrid y Retiro en el municipio de Magangué.	\$22.560.648.091,00	\$22.560.648.091,00	3 DNP 3 CRM	Mesa Técnica (16/05/2023-25/05/2023)	Viabilidad integrada Favorable (3 Revisión)	
16	2021002130270	Construcción de obras para control de inundación y erosión entre los corregimientos de Sandoval y Chilca en el municipio de Margarita.	\$17.280.646.285,00	\$17.280.646.285,00	2 DNP 2 CRM	Mesa de trabajo (25/05/2023)	Viabilidad integrada Favorable (3 Revision)	
17	20232401060018	Rehabilitación de dique contra inundaciones en el corregimiento del Porvenir Municipio de Talaigua Nuevo Bolívar	\$3.647.502.681,00	\$3.647.502.681,00	1 DNP 1 CRM	Por programar	En revisión Plan de Acción.	

18	20232401060039	Construcción De Obras Para El Control Y Mitigación De La Erosión Y Del Nivel De Inundación Del Margen Izquierdo Del Río Magdalena En El Municipio De Magangué Del Departamento De Bolívar	\$50.902.585.865,00	\$50.902.585.865,00	1 DNP 1 CRM	Por programar	En revisión de Cormagdalena para envío de nuevo a Ministerio de Transporte.	
19	20232401060038	Mejoramiento y Realce del dique existente protector contra inundaciones que comunica a la cabecera municipal de Achi (Km20+00) con el corregimiento de Playa Alta (KM34+400) en el Municipio de Achi Departamento de Bolívar.	\$8.009.876.718,00	\$8.009.876.718,00	0 DNP 0 CRM	Por programar	En Revisión	
20	202313744024	Estudios y Diseños de para la rehabilitación y construcción de las obras de protección contra erosión e inundación del chorro Barbu en el Municipio de Simití	\$120.671.329,00	\$120.671.329,00	0 DNP 0 CRM	Por programar	En Revisión	

\$ 287.149.385.079,00

CALDAS

#	Código Bpin	PROYECTO	VALOR TOTAL	VALOR SGR	No. REVISIONES	ASISTENCIA TÉCNICA	OBSERVACIÓN	MADURACIÓN
1	2021173800127	Mantenimiento del canal de navegación en el sector Barrancabermeja - Puerto Salgar - La Dorada.	\$16.757.755.565,00	\$16.757.755.565,00	1 DNP 0 CRM	Mesa de trabajo y revisión de proyecto (18/01/2022-01/02/2022)	En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha.	

\$16.757.755.565,00

CESAR

#	Código Bpin	PROYECTO	VALOR TOTAL	VALOR SGR	No. REVISIONES	ASISTENCIA TÉCNICA	OBSERVACIÓN	MADURACIÓN
1	20232401060033	Construcción de la etapa I de obras para mitigación de inundaciones en el Municipio de Gamarra Departamento del Cesar.	\$30.438.315.396,00	\$30.438.315.396	1 DNP 1 CRM	Mesa de trabajo y revisión de proyecto (27/02/2023)	Municipio atendiendo observaciones de Ctus y CRM	
2	20231401060019	Implementación de acciones para la restauración conservación y uso sostenible de la biodiversidad en los humedales asociados al río Magdalena en la jurisdicción de Corpcesar en el Departamento del Cesar	\$21.764.048.529,00	\$21.764.048.529	1 DNP 1 CRM	Mesa de trabajo y revisión de proyecto (19/04/2023)	En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha	

\$52.202.363.925,00

CORMAGDALENA

#	Código Bpin	PROYECTO	VALOR TOTAL	VALOR SGR	No. REVISIONES	ASISTENCIA TÉCNICA	OBSERVACIÓN	MADURACIÓN
1	20231401060030	Estudios y Diseños para la construcción de muelles fluviales en los Municipios ribereños de la jurisdicción de Cormagdalena Nacional	\$4.452.517.230,00	\$4.452.517.230,00	1 DNP 1 CRM	Por programar	Cormagdalena atendiendo observaciones del Ministerio de transporte	

\$4.452.517.230,00

CUNDINAMARCA

#	Código Bpin	PROYECTO	VALOR TOTAL	VALOR SGR	No. REVISIONES	ASISTENCIA TÉCNICA	OBSERVACIÓN	MADURACIÓN
1	20222401060005	Construcción de obras de recuperación protección estabilización y control de erosión en la orilla derecha del río Magdalena sector kilometro 5 vereda Garanzal municipio de Nariño .	\$2.555.959.101,00	\$2.555.959.101,00	1 DNP 1 CRM	Mesa (21/06/2023)	En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha.	

\$2.555.959.101,00

HUILA

#	Código Bpin	PROYECTO	VALOR TOTAL	VALOR SGR	No. REVISIONES	ASISTENCIA TÉCNICA	OBSERVACIÓN	NIVEL DE MADURACIÓN
1	2021410010035	Desarrollo de obras de adecuación hidráulica para la mitigación de riesgo por inundación sobre los cauces Río Frio en el municipio de Rivera y Río Oro en el Municipio de Neiva.	\$19.940.357.181,00	\$19.940.357.181,00	0 DNP 1 CRM	Se realizo mesa tecnica el 06 de marzo en Cormagdalena	En espera que el Municipio atienda las observaciones de la mesa.	
2	2021410010037	Construcción muro de contención cementado en caissons; ubicado aguas abajo en la margen derecha del río Magdalena con una longitud de 900m y protección en gaviones apoyados en placa de concreto sobre quebrada la carpeta en el municipio de Neiva.	\$58.114.966.145,00	\$58.114.966.145,00	0 DNP 1 CRM	Se realizo mesa tecnica el 06 de marzo en Cormagdalena	En espera que el Municipio atienda las observaciones de la mesa.	
3	20212401060012	Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) para el casco urbano del municipio de Saladoblanco.	\$4.775.595.844,00	\$4.775.595.844,00	7 DNP 6 CRM	Mesa de trabajo (06/12/2021- 17/03/2022- 02/06/2022- 30/09-2022- 03/11/2022- 16/12/2022- 13/03/2023)	En espera que el Municipio atienda las observaciones de la mesa.	
4	2022410130003	Construcción de canalización e higienización del caño el Caracol municipio de El Agrado.	\$3.140.906.060,00	\$3.140.906.060,00	7 DNP 6 CRM	Mesa de trabajo (29/09/2022, 27/10/2022, 02/11/2022- 13/03/2023)	EL Municipio atendiendo observaciones del MADS .	
5	202204410049	Implementación de tecnologías de agricultura climáticamente inteligente que protejan los ecosistemas y mejoren las condiciones de vida de las familias asociadas a las áreas protegidas de la cuenca alta del río Magdalena en el Macizo Colombiano Pitalito.	\$12.947.429.809,00	\$12.947.429.809,00	1 DNP 1 CRM	Mesa de trabajo (27/09/2022- 16/11/2022- 13/04/2023)	En espera que el Municipio atienda las observaciones de para expedir el certificado del Plan de Acción	
6	20222401060008	Protección del margen derecho (terminación) del río Timaná en el casco urbano del municipio de Timaná y suministro e instalación de barreras dinámicas para retención de partículas sólidas durante eventos naturales de avenidas torrenciales Timaná.	\$18.231.739.943,00	\$18.231.739.943,00	1 DNP 1 CRM	Mesa de trabajo (03/01/2023- 20/06/2023)	En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha.	
7	20232401060031	Mejoramiento y recuperación de taludes ronda ambiental y rectificación de cauce mediante la realización de obras hidráulicas de Bioingeniería renaturalización y revegetalización en el Río Villavieja zona Rural del Tello Huila	\$15.471.904.254,00	\$15.471.904.254,00	1 DNP 1 CRM	Mesa de trabajo (03/08/2023)	En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha.	

\$131.972.899.236,00

MAGDALENA

#	Código Bpin	PROYECTO	VALOR TOTAL	VALOR SGR	No. REVISIONES	ASISTENCIA TÉCNICA	OBSERVACIÓN	MADURACIÓN
1	2021476750102	Rehabilitación y optimización del Sistema de la laguna de oxidación en la PTAR del municipio de Salamina.	\$2.200.007.703,00	\$2.200.007.703,00	1 DNP 1 CRM	Mesa de trabajo (14/12/2021-23/02/2022)	En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha.	
2	20232401060005	Construcción de muro de contención en concreto en el corregimiento de Guaquirí en el municipio de Pedraza.	\$8.460.870.494,00	\$8.460.870.494,00	5 DNP 5CRM	Mesa de trabajo (03/01/2022 - 11/02/2022- 08/08/2022- 12/04/2023)	En revisión de Cormagdalena	
3	2021477200098	Construcción de dique para la protección contra inundaciones en la cabecera municipal de Santa Bárbara de Pinto.	\$22.223.776.357,00	\$22.223.776.357,00	1 DNP 2 CRM	Mesa de trabajo (03/01/2022- 24/04/2023- 26/05/2023)	Viabilidad integrada Favorable. (2 revisión)	
4	20232402060026	Construcción de muro protección para la mitigación y control de inundaciones en zonas de influencia del Río Magdalena en la cabecera municipal del municipal de El Piñón	\$25.740.740.355,00	\$25.740.740.355,00	3 DNP 6 CRM	Mesa de trabajo (28/01/2022- 05/05/2022- 29/07/2022- 29/30/2023)	En cargo de nueva información para MT	
5	20232401060015	Construcción de obras de protección para mitigar erosión e inundación del sector iglesia San Sebastián en Tenerife.	\$5.906.899.864,00	\$5.906.899.864,00	3 DNP 3CRM	Mesa de trabajo (17/02/2022- 11/04/2023- 23/05/2023)	En revisión de Cormagdalena.	
6	2022477980008	Estudios y Diseños de Obras de Mitigación del Riesgo de Inundación del Río Magdalena y Protección de Orillas en los Municipios de Salamina Sitionuevo Remolino Pedraza y Tenerife	\$2.500.000.000,00	\$2.500.000.000,00	4 DNP 4 CRM	Mesa de trabajo (18/05/2022)	En espera de concepto de MT.	
7	2021477980005	Fortalecimiento de las capacidades productivas de pequeños productores pesqueros mediante la entrega de activos productivos y asistencia técnica	\$2.565.031.991,00	\$2.565.031.991,00	1 DNP 1 CRM	Mesa de trabajo (27/09/2022)	En espera que el Municipio atienda las observaciones de la mesa.	

		especializada en el municipio de Tenerife.						
8	20222401060001	construcción de dique para estabilización de talud margen derecha del río Magdalena desde la estación de policía hasta el Puerto Fluvial en el municipio de Plato.	\$5.349.202.862,00	\$5.349.202.862,00	1 DNP 1 CRM	Mesa de trabajo (10/05/2022-02/11/2022)	En espera que el Municipio atienda las observaciones de la mesa.	
9	20222401060002	Construcción obra de protección contra inundación entre las calles 6 y 7 El Banco.	\$6.553.961.383,00	\$6.553.961.383,00	1 DNP 1 CRM	Mesa de trabajo (26/06/2023)	En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha.	
10	202147510007	Restauración y protección de la Ronda Hídrica Del Rio Magdalena en los corregimientos de Guacíri Heredia y el casco urbano del Municipio de Pedraza Magdalena	\$3.837.158.731,00	\$3.837.158.731,00	1 DNP 1 CRM	Por programar	EL Municipio atendiendo observaciones de MADS	
11	20232401060036	Construcción obras de control de inundación en el Municipio de Remolino Magdalena Remolino	\$20.948.300.550,00	\$20.948.300.550,00	1 DNP 1 CRM	Por programar	En revisión	
12	20232401060024	Construcción De Muro De Protección Para La Mitigación Y Control De Inundaciones En Zonas De Influencia Del Río Madalena En La Cabecera Municipal De Sitio Nuevo	\$21.903.830.353,00	\$21.903.830.353,00	0 DNP 2 CRM	Mesa de trabajo (18/05/2022)	En cague de nueva información para CRM y MT	

\$128.189.780.643,00

SANTANDER

#	Código Bpin	PROYECTO	VALOR TOTAL	VALOR SGR	No. REVISIONES	ASISTENCIA TÉCNICA	OBSERVACIÓN	NIVEL DE MADURACIÓN
1	20222401060013	Construcción de la protección de la margen derecha del río Magdalena en la terminal fluvial de pasajeros Yuma en el Municipio de Barrancabermeja.	\$2.866.181.837,00	\$2.866.181.837,00	1 DNP 1 CRM	Por programar	En espera que Cormagdalena atienda las observaciones.	Rojo
2	20232401060025	Construcción De Muros De Protección En El Corregimiento De Bocas Del Rosario Zona Rural Del Municipio De Puerto Wilches Santander	\$7.843.791.364,00	\$7.843.791.364,00	0 DNP 0 CRM	Mesa de trabajo (06/06/2023)	El Municipio atendiendo observaciones del MT	Amarillo
3	20232401060027	Construcción De Muros De Protección En El Corregimiento De Patará Zona Rural Del Municipios De Puerto Wilches Santander	\$5.815.211.804,00	\$5.815.211.804,00	0 DNP 0 CRM	Mesa de trabajo (06/06/2023)	El Municipio atendiendo observaciones del MT	Amarillo
4	20231401060028	Construcción De Muros De Protección En El Corregimiento De Badillo Del Municipios De Puerto Wilches Santander	\$4.979.106.719,00	\$4.979.106.719,00	0 DNP 0 CRM	Mesa de trabajo (06/06/2023)	El Municipio atendiendo observaciones del MT	Amarillo

\$21.5504.291.724,00

SUCRE

#	Código Bpin	PROYECTO	VALOR TOTAL	VALOR SGR	No. REVISIONES	ASISTENCIA TÉCNICA	OBSERVACIÓN	NIVEL DE MADURACIÓN
1	20217026500040	Rehabilitación integral de los ecosistemas biodiversidad y los servicios ecosistémicos del caño la Mojana en el departamento de Sucre.	\$23.441.552.192,00	\$23.441.552.192,00	2 DNP 1 CRM	Mesa de trabajo (01/12/2021-28/12/2021-01/06/2022-13/12/2022)	En espera de que la Gobernación envíe la nueva documentación para ser revisada. Según última reunión el viernes 16 de diciembre cargan la información.	Rojo
2	2021707710082	Construcción de obras para el control de inundaciones en la cabecera municipal de Sucre.	\$8.687.642.001,00	\$8.687.642.001,00	9 DNP 9CRM	Mesa de trabajo y revisión de proyecto (16/02/2022-25/11/2022)	En espera de concepto de MT	Amarillo
3	2022707710087	Rehabilitación mediante remoción mecánica y adecuación de la sección del canal armado del municipio de Sucre.	\$4.136.749.859,00	\$4.136.749.859,00	1 DNP 1 CRM	Por programar	En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha.	Rojo
4	20192401060011	Recuperación de la conectividad hidráulica de los caños El Limón, El Coco, El Corozal, y La Dicha en el municipio de Majagual.	\$8.307.663.883,00	\$8.307.663.883,00	0 DNP 1 CRM	Por programar	En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha.	Rojo

\$44.333.213.612,00

TOLIMA

#	Código Bpin	PROYECTO	VALOR TOTAL	VALOR SGR	No. REVISIONES	ASISTENCIA TÉCNICA	OBSERVACIÓN	MADURACIÓN
1	202173861011	Construcción de obras control de inundaciones en la vereda Vile en el municipio Venadillo .	\$3.093.183.142,00	\$3.093.183.142,00	1 DNP 1 CRM	Se programo para el 06 de sep pero no se conectó el Municipio. Mesa el 17 de abril/2023	En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha.	
2	2022730300001	Construcción de muro de protección contra inundaciones en la vereda Playa Verde del municipio de Ambalema .	\$3.153.296.094,00	\$3.153.296.094,00	2 DNP 2 CRM	Mesa de trabajo (16/11/2022)	En revision	
3	20222401060010	Construcción de obras de canalización mitigación básico en el área de la quebrada de Naturco trayecto casco urbano fase I-II municipio de Natagaima .	\$7.085.146.879,00	\$7.085.146.879,00	1 DNP 1 CRM	Mesa de trabajo (08/02/2023-25/04/2023)	En espera que el Municipio atienda las observaciones de la última ficha.	

\$14.258.971.341,00

AJUSTES

Código Bpin	PROYECTO	VALOR TOTAL APROBADO	VALOR SOLICITADO	No. REVISIONES	OBSERVACIÓN
20172401060016	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS QUE PERMITAN LA CANALIZACIÓN EN CONCRETO REFORZADO DEL ARROYO CAÑAFISTOLA, CON UNA SECCIÓN TRAPEZOIDAL, ENTRE EL K0+000, SECTOR CARRETERA ORIENTAL Y K0+1500, VARIANTA A PALMAR DE VARELA, DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE..	\$5.496.014.263,00	\$2.000.000.000,00	2 DNP 2 CRM	Ajustes por parte del Municipio
20192401060001	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y ARQUITECTÓNICAS PARA EL ORDENAMIENTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE REGIDOR , DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	\$9.847.715.301,00	\$2.560.000.000,00	1 DNP 1 CRM	Ajustes por parte del Municipio
20192401060003	CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA FASE (215 METROS LINEALES) DE MURO REFORZADO SOBRE PILOTES HINCADOS CABECERA MUNICIPAL DE RÍO VIEJO	\$6.485.118.474,00	\$1.279.530.156,00	1 DNP 1 CRM	Ajustes por parte del Municipio
2022681900064	DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE LAS CIENAGAS DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA	\$4.024.677.495,00	\$1.793.311.245,00	1 DNP 0 CRM	Ajustes por parte del Municipio

\$7.632.841.401,00

Nota:

- El color rojo muestra que el proyecto cuenta con observaciones por atender.
- El color naranja muestra que se ha tenido constantes mesas de trabajo.
- El color verde muestra que el proyecto se encuentra viabilizado.

Una vez agotado el punto No.4 del orden del día, se continúa con la sesión mixta.

5. SALDOS DISPONIBLES POR LA FUENTE ASIGNACIÓN DEL RÍO MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE E INDICADORES DE CONTROL DE CAJA QUE FINANCIAN EL PRESUPUESTO

La Ingeniera María Paula Guerrero en calidad de secretaria de la sesión presenta mediante la herramienta Microsoft Teams los saldos disponibles para este bienio así:

Concepto	Recursos 0.5% Asignación Rio Grande de la Magdalena y Canal del Dique	Recursos Disponibles para aprobar proyectos - bienio 2023- 2024 (A+F)
A. Saldo inicial (Bienio 2021 -2022)	\$43.203.462.147,30	\$130.626.622.765,10
B. Asignación 2023-2024 (Ley 2279/2022)	\$149.536.988.583,00	
C. Recurso bloqueado 40% (Límite de aprobación 60%. Art 12)	\$59.814.795.433,20	
D. Subtotal asignación (B-C)	\$89.722.193.149,80	
E. Aprobaciones vigencia 2023-2024	\$2.299.032.532,00	
F. Disponible 2023-2024 (D-E)	\$87.423.160.617,80	

De la misma manera presenta los indicadores de control de caja que financia el presupuesto.

CONCEPTO DE GASTO	ENTIDAD O ASIGNACIÓN	Concepto	Valor Presupuesto	Valor Caja distribuida	% Financiación del Presupuesto	Plan Bienal de Caja -PBC Acumulado AGOSTO 2023	Instrucción de abono a la cuenta-IAC acumulado AGOSTO 2023	% Recaudo/PBC
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA	Ingresos Corrientes	\$149.536.988.583,00	\$63.646.820.061,00	**43%	\$51.713.930.520,00	\$63.646.820.061,00	*123,1%
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA	Apropiación bloqueada	\$59.814.795.433,00	-				
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA	Total	\$89.722.193.150,00	\$63.646.820.061,00	*43%	\$51.713.930.520,00	\$63.646.820.061,00	123,1%

*Este indicador muestra el porcentaje de recaudo del presupuesto vigente, que para el mes de Agosto de 2023, se esperaría que este porcentaje este igual o superior al 33%, cifra que está en 123.1%.

**El Plan Bienal de Caja -PBC es la proyección de lo que se espera recibir de recaudo en cada mes para la instancia de la fuente para lograr el 100% del presupuesto El indicador muestra que la instancia cuenta con recaudo suficiente para garantizar la financiación de los proyectos aprobados.

Una vez agotado el punto No.5 del orden del día, se continúa con la sesión mixta.

6. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA PRIORIZAR, APROBAR Y DESIGNAR ENTIDAD EJECUTORA:

La ingeniera María Paula Guerrero en calidad de secretaria de la sesión presenta los siguientes proyectos para ponerlos a consideración de los miembros de la Instancia para priorizar, aprobar y designar entidad ejecutora:

Entidad que presenta el proyecto	Bpin	Nombre del Proyecto	Valor total del proyecto	Valor solicitado al SGR
Alcaldía de Magangué -Bolívar	20232401060004	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIÓN ENTRE LOS CORREGIMIENTOS MADRID Y RETIRO EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	\$22.560.648.090,85	\$22.560.648.090,85

Alcaldía de Margarita-Bolívar	2021002130270	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIÓN Y EROSIÓN ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANDOVAL Y CHILLOA EN EL MUNICIPIO DE MARGARITA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	\$17.203.344.647,85	\$17.203.344.647,85
Alcaldía de Santa Barbara de Pinto-Magdalena	20232401060010	CONSTRUCCIÓN DE DIQUE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	\$22.223.776.356,00	\$22.223.776.356,00
TOTAL			\$61.987.769.094,85	\$61.987.769.094,85

Se presenta el proyecto del Municipio de Magangue Bolívar así:

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIÓN ENTRE LOS CORREGIMIENTOS MADRID Y RETIRO EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR



Valor Total:

">\$ 22.560.648.090,85

Valor SGR:

">\$ 22.560.648.090,85

Entidad ejecutora propuesta:

Municipio de Magangue Bolívar

Tiempo de ejecución:

12 meses físico y financiero

Fase:

III

Sector:

Transporte

IGPR:

*44.6

Viabilidad Integrada:

Viable del MT – 20 Sep 2023

Objetivo General: Disminuir los Niveles de inundación producidos por el río Magdalena en los Corregimientos de Madrid y Retiro en el Municipio de Magangué del Departamento de Bolívar mediante la obra del Jarillón e instalación de colcaconcreto en los sectores mencionados como alternativa para la defensa de inundaciones. El tramo a intervenir su estado es deficitario por lo que la intervención del Jarillón es de 7,237 metros de corona en la parte superior de este mismo y con una relación de talud de 1:1 el cual nos da un ancho en la base variable partiendo desde los 12 m llegando incluso hasta los 18 m de base teniendo en cuenta de que la altura es variable y obedece a la cota de inundación calculada la cual es de 19.8 m sobre el nivel del mar.

El presidente de la Instancia el Doctor Álvaro Redondo menciona que cada miembro tiene la ficha técnica de este proyecto por lo que se somete a consideración la priorización de este.

El Doctor Nicolás Rincón delegado del DNP antes de emitir su voto pregunta si fueron revisadas las observaciones que se remitieron.



El presidente de la Instancia responde que los correos llegaron el dia 09 de octubre a las 7:00pm y el dia 10 de octubre a las 5:00am y dado que el horario laboral de la Corporación comienza a las 8:00am, hasta después de esa hora se pudo revisar los correos y por el tiempo establecido de dos horas con respecto al inicio de sesión de la Instancia no se tuvo el tiempo para revisar y atender todas las observaciones dado que entre los 3 proyectos suman casi 35.

El Doctor Nicolas Rincón propone que se suspenda la sesión mientras se da respuesta a los correos a lo que el Presidente de la Instancia responde que debido a que es una solicitud hecha por un miembro de la Instancia, esta se tendrá que someter a consideración de los demás miembros no sin antes comentar que estos proyectos tienen más de 6 meses siendo revisados por parte del DNP con diferentes mesas técnicas y 3 fichas de revisión; además el DNP pidió para estos proyectos solicitar el concepto técnico sectorial -Ctus y que a hoy se cuenta con este concepto favorable por parte del Ministerio de Transporte y que según la norma establecida en el artículo 5 del decreto 625 del 26 de abril del año 2022 este concepto es vinculante para poder someter a consideración los proyectos, pero respetando la solicitud del delegado del DNP se procede a poner en consideración de los miembros suspender la sesión de la Instancia; el presidente de la Instancia emite su voto negativo.

El Señor Gobernador del Cesar menciona que se acoge a lo comentado por el presidente de la Instancia considerando que los proyectos cuentan con un concepto técnico único sectorial y que las observaciones remitidas por el DNP llegaron extemporáneamente, por lo que vota negativo para suspender la sesión.

El alcalde de Pitalito emite voto negativo a la solicitud de suspensión de la sesión aclarando que cuenta con la información de cada proyecto y los conceptos técnicos únicos sectorial por lo que no ve ningún impedimento para realizar la votación.

Por lo anterior, se niega la solicitud de suspender la sesión y se somete a consideración de los miembros de la Instancia los proyectos.

- Se pone a consideración de la Instancia de Decisión el siguiente proyecto para PRIORIZAR, APROBAR Y DESIGNAR ENTIDAD EJECUTORA:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20232401060004	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIÓN ENTRE LOS CORREGIMIENTOS MADRID Y RETIRO EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$22.560.648.090,85
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Cormagdalena - SGR - Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena - CORMAGDALENA	0.5% del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Rio Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique		2023	\$22.560.648.090,85
Valor Aprobado	\$22.560.648.090,85			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA				
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vr Aprobado Vig. Futura (1)
Cormagdalena SGR – Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA	0.5% DEL Sistema General para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique-Cormagdalena	2023- 2024	\$22.560.648.090,85	\$0,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Municipio de Magangue-Bolívar		Valor	\$22.560.648.090,85

SENTIDO DEL VOTO	PRIORIZA	APRUEBA	ENTIDAD EJECUTORA
CORMAGDALENA	POSITIVO	POSITIVO	Municipio de Magangue-Bolívar
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	NEGATIVO	NEGATIVO	NEGATIVO
NIVEL DEPARTAMENTAL	POSITIVO	POSITIVO	Municipio de Magangue-Bolívar
NIVEL MUNICIPAL	POSITIVO	POSITIVO	Municipio de Magangue-Bolívar

Cormagdalena sometió a decisión de la Instancia, el proyecto antes citado, con el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	APRUEBA AJUSTE
CORMAGDALENA	POSITIVO
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	NEGATIVO
NIVEL DEPARTAMENTAL	POSITIVO
NIVEL MUNICIPAL	POSITIVO

El Doctor Nicolás Rincón del DNP emite su voto negativo y menciona que la razón de su voto consiste en que no se atendieron las observaciones.

El alcalde de Pitalito solicita la palabra y aclara que, no se hayan atendido las observaciones si no que estas fueron recibidas en horario extemporáneo.

Con base en la anterior votación, la Instancia SI priorizó y aprobó el citado proyecto y designó como entidad pública ejecutora del proyecto al Municipio de Magangue-Bolívar.

La Ingeniera María Paula Guerrero en calidad de secretaria de la sesión presenta el siguiente proyecto:

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIÓN Y EROSIÓN ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANDOVAL Y CHILLOA EN EL MUNICIPIO DE MARGARITA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR



*Fuente:
<https://www.sgr.gov.co/Vigilancia/Medici%C3%B3nDesempe%C3%ADoGPR.aspx>

Valor Total:	\$ 17.203.344.647,85
Valor SGR:	\$ 17.203.344.647,85
Entidad ejecutora propuesta:	Servicios Integrales del Estado S.A.S.
Tiempo de ejecución:	9 meses físico y financiero.
Fase:	III
Sector:	Transporte
IGPR:	*69,08
Viabilidad Integrada:	Viable del MT – 21 Sep 2023

Objetivo General: Disminuir los Niveles de inundación producidos por el río Magdalena en los Corregimientos de Sandoval y Chilloa en el Municipio de Margarita del Departamento de Bolívar mediante la construcción de jarillón que va desde la abscisa k0+000 hasta la abscisa k5+073 esta estructura se complementará con la instalación colcaconcreto en el sector comprendido entre la abscisa k1+440 hasta k2+652 como alternativa para la conservación de la integridad del proyecto y prevenir inundaciones.

- **Se pone a consideración de la Instancia de Decisión el siguiente proyecto para PRIORIZAR, APROBAR Y DESIGNAR ENTIDAD EJECUTORA:**

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021002130270	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA CONTROL DE INUNDACIÓN Y EROSIÓN ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANDOVAL Y CHILLOA EN EL MUNICIPIO DE MARGARITA - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$17.203.344.647,85
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Cormagdalena - SGR - Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena - CORMAGDALENA	0.5% del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique		2023	\$17.203.344.647,85
Valor Aprobado	\$17.203.344.647,85			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA				
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vr Aprobado Vig. Futura (1)
Cormagdalena SGR – Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA	0.5% DEL Sistema General para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique-Cormagdalena	2023- 2024	\$17.203.344.647,85	\$0,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Servicios Integrales del Estado S.A.S.		Valor	\$17.203.344.647,85

SENTIDO DEL VOTO	PRIORIZA	APRUEBA	ENTIDAD EJECUTORA
CORMAGDALENA	POSITIVO	POSITIVO	Servicios Integrales del Estado S.A.S.
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	NEGATIVO	NEGATIVO	NEGATIVO
NIVEL DEPARTAMENTAL	POSITIVO	POSITIVO	Servicios Integrales del Estado S.A.S.
NIVEL MUNICIPAL	POSITIVO	POSITIVO	Servicios Integrales del Estado S.A.S.

Cormagdalena sometió a decisión de la Instancia, el proyecto antes citado, con el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	APRUEBA AJUSTE
CORMAGDALENA	POSITIVO
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	NEGATIVO
NIVEL DEPARTAMENTAL	POSITIVO
NIVEL MUNICIPAL	POSITIVO

Con base en la anterior votación, la Instancia SI priorizo y aprobó el citado proyecto y designó como entidad pública ejecutora del proyecto a Servicios Integrales del Estado S.A.S.

La Ingeniera María Paula Guerrero en calidad de secretaria de la sesión presenta el siguiente proyecto:

CONSTRUCCIÓN DE DIQUE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



Valor Total:	\$ 22.223.776.356,00
Valor SGR:	\$ 22.223.776.356,00
Entidad ejecutora propuesta:	Asociación de Municipios de los Sures - ASOSURES.
Tiempo de ejecución:	10 meses físico y financiero.
Fase:	III
Sector:	Transporte
IGPR:	*70.80
Viabilidad Integrada:	Viable del MT- 29 Sept 2023

Objetivo General: Disminuir el riesgo de inundaciones en la cabecera municipal de Santa Barbara de Pinto mediante la construcción de 2.198,71 metros de dique, conformado para contener los desbordamientos del Río Magdalena y así mitigar las inundaciones en el municipio de Santa Bárbara de Pinto, Magdalena.

- **Se pone a consideración de la Instancia de Decisión el siguiente proyecto para PRIORIZAR, APROBAR Y DESIGNAR ENTIDAD EJECUTORA:**

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20232401060010	CONSTRUCCIÓN DE DIQUE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$22.223.776.356,00

	DE PINTO DEPARTAMENTO DE MAGDALENA		
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Cormagdalena - SGR - Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena - CORMAGDALENA	0.5% del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Rio Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique	2023	\$22.223.776.356,00
Valor Aprobado	\$22.223.776.356,00		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA				
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vr Aprobado Vig. Futura (1)
Cormagdalena SGR – Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA	0.5% DEL Sistema General para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Rio Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique-Cormagdalena	2023- 2024	\$22.223.776.356,00	\$0,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Asociación de Municipios de los Sures - ASOSURES.		Valor	\$22.223.776.356,00

SENTIDO DEL VOTO	PRIORIZA	APRUEBA	ENTIDAD EJECUTORA
CORMAGDALENA	POSITIVO	POSITIVO	Asociación de Municipios de los Sures - ASOSURES.
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	NEGATIVO	NEGATIVO	NEGATIVO
NIVEL DEPARTAMENTAL	POSITIVO	POSITIVO	Asociación de Municipios de los Sures - ASOSURES.
NIVEL MUNICIPAL	POSITIVO	POSITIVO	Asociación de Municipios de los Sures - ASOSURES.

Cormagdalena sometió a decisión de la Instancia, el proyecto antes citado, con el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	APRUEBA AJUSTE
CORMAGDALENA	POSITIVO
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	NEGATIVO
NIVEL DEPARTAMENTAL	POSITIVO
NIVEL MUNICIPAL	POSITIVO

Con base en la anterior votación, la Instancia SI priorizo y aprobó el citado proyecto y designó como entidad pública ejecutora del proyecto a la Asociación de Municipios de los Sures - ASOSURES.

Una vez agotado el punto No.6 del orden del día, se continúa con la sesión mixta.

7. PRESENTACIÓN DE SITUACIÓN ACTUAL DEL PROYECTO “CONSTRUCCION DE OBRAS DEL MALECÓN Y OBRAS DE MITIGACION MUNICIPIO DE VILLAVIEJA HUILA. CENTRO ORIENTE” BPIN 20152401060002

La Ingeniera María Paula Guerrero en calidad de secretaria de la sesión presenta a solicitud de la Doctora Ana María Arias persona que se encontraba delegada por parte del DNP ante la Instancia de Decisión en la sesión anterior.

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL MALECÓN Y OBRAS DE MITIGACIÓN MUNICIPIO DE VILLAVIEJA HUILA. CENTRO ORIENTE” Bpin 20152401060002

Fecha de probación:	16 marzo de 2015
Valor:	\$7.762.695.557,00 SGR
Adición valor Interventoria:	30 diciembre de 2020
Valor:	\$263.794.534,60 SGR
Adición valor obra:	17 agosto de 2023
Valor:	\$1.438.240.927,00 Municipio de Villavieja
Avance obra:	90.2%
Valor Total :	\$9.464.731.019,60

- ✓ Procedimiento Administrativo de Control por parte de la Subdirección General del Sistema General de Regalías del DNP No. PAP-479-18.
- ✓ Resolución No. 1189 del 27 de abril del 2022 “Por la cual se aprueban las **Condiciones Especiales de Seguimiento y Giro** de un (1) proyecto de inversión ejecutado por el municipio de Villavieja (Huila), dentro del Procedimiento Preventivo PAP-479-18.
- ✓ Resolución No.2063 del 06 de septiembre de 2023 “Por la cual se declara el **incumplimiento de las Condiciones Especiales de Seguimiento y Giro** y se ordena la liberación de los recursos del SGR retenidos con la medida de suspensión preventiva de giros del proyecto de inversión denominado “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL MALECÓN Y OBRAS DE MITIGACION MUNICIPIO DE VILLAVIEJA, HUILA, CENTRO ORIENTE” identificado con el BPIN 20152401060002 ejecutado por el municipio de Villavieja (Huila) dentro del Procedimiento Preventivo PAP-479-18, en aplicación del artículo 202 de la Ley 2056 de 2020 y del Decreto 1821 de 2020”.
- ✓ El Municipio de Villavieja interpuso recurso de reposición a la Resolución.

Una vez agotado el punto No.7 del orden del día, se continúa con la sesión mixta.

8. PROPOSICIONES Y VARIOS

El alcalde de Pitalito solicita la palabra y le pide al DNP sus gestiones pertinentes para sacar adelante el proyecto del Municipio de Villavieja, proyecto que conoce, que se viene ejecutando y que ha cumplido rigurosamente con todos los componentes técnicos en el marco de la Ley como lo exige el manejo de los recursos de Regalías y que en la última sesión de esta Instancia una vez se realizó la votación a la solicitud de ajuste por mayor valor con recursos propios, votación que quedó en firme durante la sesión y no se pueden cambiar, se encontró una situación interna dentro del DNP que tiene al alcalde de Villavieja sin poder avanzar debido a que tiene bloqueados los recursos para poder terminar esta obra, obra que si no se logra culminar terminará siendo un elefante, además de las consecuencias que trae para los servidores públicos y la imposibilidad de que la comunidad sea beneficiada, por lo que le solicita al DNP sus buenos oficios para que internamente se pueda resolver este inconveniente; de igual manera manifiesta su inconformismo con el DNP ya que se ha hecho un trabajo ágil para atender las calamidades de los municipios, agrega que el Señor Presidente de la República ha dicho en su política que se debe ir por delante a estas problemáticas con el fin de responder de manera oportuna, pero en ocasiones se presenta casos como el de hoy, donde se emite voto negativo, por lo que solicita solidaridad con los alcaldes y con los gobernadores que está viviendo un fenómeno de la niña que ha afectado a todo el país ya que son los recursos del Estado al beneficio de las comunidades que permiten solucionar los problemas y afectaciones de inundaciones que han traído pérdidas materiales, humanas y de los cultivos, así que en nombre de todos los municipios ribereños, a nombre de las comunidades solicita se revise internamente técnicamente cómo pueden tener mayor solidaridad sin faltar a lo técnico ni a lo jurídico pero sí con una amplia disposición y



compromiso con el país y por supuesto en una coherencia con lo que ha dicho el señor Presidente y es la diligencia de las instituciones para poder responder a la necesidad de la comunidad.

El Doctor Nicolas Rincón del DNP solicita la palabra para hablar de dos comentarios y queden en el acta y es que para la emisión de observaciones no hay tiempos extemporáneos, segundo, que según la Ley el Ctus no es vinculante y frente a los comentarios del señor alcalde de Pitalito aprovecha el espacio para manifestar que el DNP siempre ha estado comprometido con las entidades territoriales, ha estado en constante comunicación con la Subdirección General de Regalías y que hoy se tuvieron unos comentarios que desde el mes de mayo no se atendieron y por fueron reiterados en los correos ya que si estos son revisados en la sesiones nunca terminarían, por eso se propuso la suspensión de la misma pero la Instancia no lo aprobó, pero reitera que el DNP siempre se encuentra dispuesta a ir de la mano a seguir trabajando juntos para sacar adelante los proyectos.

El Doctor Rusvel Nieto delegado de la Gobernación de Cundinamarca pide la palabra para mencionar de manera muy respetuosa que se une a las palabras del alcalde de Pitalito y como entidad territorial solicita una mayor articulación entre el gobierno nacional para la elaboración y la presentación de observaciones donde como se mencionaba al inicio cualquier miembro de la Instancia las puede solicitar por el bien de las decisiones de los proyectos y el buen uso de los recursos que administra y que gestiona la Instancia de Decisión teniendo en cuenta lo mencionado en el Acuerdo No. 04 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, el Decreto de 1821 y la Ley 2056 y más cuando existe un Concepto Técnico Único Sectorial que en debates con el DNP se discutía que podía suceder cuando estos fueran en contravía a otras observaciones de las demás entidades por lo que solicita que las observaciones de los proyectos deben ser debatidas en su debido momento con todas las entidades que intervengan, dado que como lo menciona el Doctor Nicolas este no es el espacio para debatirlas, por lo que reitera el llamado muy respetuoso para que esto avance y no se dilaten las inversiones para comunidades dado que la Gobernación está a próxima de presentar una solicitud de ajuste y no quiere que este tuviera una discusión técnica en la sesión si no que de manera previa se realicen las meas técnicas necesarias de manera oportuna.

El Presidente de la Instancia respetuosamente menciona que no se pronunciará frente a las votaciones de la sesión y que se une a la solicitud del alcalde de Pitalito y al delegado de la gobernación de Cundinamarca como representantes de los entes territoriales ya que entiende la dinámica en los municipios que tienen dificultades económicas y limitaciones presupuestales como se ve en el proyecto del Municipio de Villavieja que cuenta con un porcentaje de avance que supera el 90%, por lo que solicita al DNP revisar este tema y si es posible cumpliendo con la normatividad pudiese terminar de la mejor manera, por otro lado también aclara que de acuerdo al artículo 5 del decreto 625 del 26 de abril del año 2020 22 “Por el cual se adiciona y modifica el decreto 1821 al 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”, es explícito donde dice que no se podrá llevar ningún proyecto a la instancia sino tiene cuenta con el concepto técnico único sectorial, por esta razón se está intentado junto con las entidades territoriales ajustarse a la norma donde se considera totalmente viable.

El Doctor Nicolas Rincón del DNP comenta que frente al tema del proyecto del Municipio de Villavieja no puede emitir ninguna respuesta ya que es un procedimiento en curso y que desde la oficina técnica que el lidera no posee con la información pertinente y respecto al Ctus menciona que es cuestión de interpretación ya que para el DNP el concepto no es vinculante; ya para terminar aclara que el DNP lo último que quiere es colocar tropiezos a los proyectos, por el contrario lo que buscan es fortalecer técnicamente los proyectos de manera rigurosa pero que seguirán buscando la mejor manera para agilizar los procedimientos y poder dar respuesta de manera oportuna.



9. CIERRE DE LA SESIÓN

El Presidente de la Instancia agradece la participación y felicita a los municipios de Magangue, Margarita y Santa Barbara de Pinto por la aprobación de los proyectos y da por cerrada la sesión.

Siendo las 11:17 a.m del día 10 de octubre de 2023 se da por cerrada la sesión no presencial de la Instancia de decisión de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique

ANEXOS:

- 1- Acta de posesión del Director Ejecutivo Encargado de Cormagdalena.
- 2- Acto administrativo de delegación del Departamento Nacional de Planeación (Resolución No. 0829 del 22 de marzo de 2022 y Resolución de Encargo 2137 de 2023).
- 3- Acto administrativo de delegación de la Gobernación de Cundinamarca (Decreto No.229 del 10 de agosto de 2023).
- 4- Correo electrónico del DNP del 09 de octubre de 2023.
- 5- Correo electrónico del DNP del 10 de octubre de 2023.
- 6- Formato de votación del Cormagdalena.
- 7- Formato de votación del DNP.
- 8- Formato de votación de la Gobernación del Cesar.
- 9- Formato de votación de la Alcaldía de Pitalito-Huila.

En constancia y una vez aprobada se suscribe la presente acta a los 10 días del mes de octubre del año 2023.

ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO
Director Ejecutivo- Cormagdalena Encargado
PRESIDENTE
INSTANCIA DE DECISIÓN
Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique

MARIA PAULA GUERRERO CHALELA
Jefe Oficina Asesora de Planeación- Cormagdalena
Secretaria de la sesión
ENTIDAD DINAMIZADORA DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN
Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique

Elaboró: Andrea Ximena Caballero Ortiz – Contratista OAP- Cormagdalena
Revisó: Mario Alberto Fadul Solano- Contratista OAP-Cormagdalena



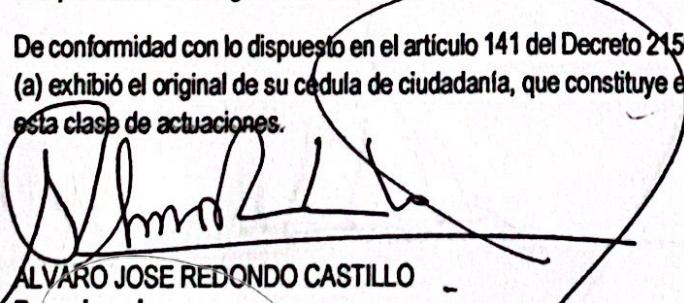
ACTA DE POSESIÓN

El día 04 de Febrero de 2023, se presentó ante el Presidente de la Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.644.691 expedida en la ciudad de Sabanalarga, con el fin de tomar posesión en la modalidad de ENCARGO en el empleo denominado DIRECTOR EJECUTIVO, CÓDIGO 0015, GRADO 25 adscrito a la Dirección Ejecutiva, en la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA, encargado mediante Acuerdo de Junta Directiva No 267 del 30 de enero de 2023.

El nombrado prestó el juramento de rigor ordenado en el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia y manifestó, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en ninguna causal general de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para el ejercicio del mencionado empleo, ni en las especiales establecidas en la Constitución Política, el Decreto Ley 2400 de 1968, las Leyes 4 de 1992 y 1952 de 2019 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 declaró bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá con sus obligaciones de familia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, el (la) nombrado (a) exhibió el original de su cédula de ciudadanía, que constituye el único requisito exigible en esta clase de actuaciones.


ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO
Posesionado


GUILLERMO FRANCISCO REYES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta Directiva - CORMAGDALENA.
Decreto 2356 del 30 de Noviembre de 2022



**El futuro
es de todos**

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0829
(22 MAR. 2022)**

"Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación"

LA DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política, el artículo 9 y numeral 3º del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, y el artículo 6º del Decreto 1893 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política, *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias; así como la atención y decisión de los asuntos a ellos conferidos por la Ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, la delegación requiere de un acto formal, en el cual se exprese la decisión del delegante, el objeto de la delegación, la persona o personas que la van a recibir y, las condiciones de tiempo, modo y lugar para el ejercicio de la delegación.

Que el numeral 3º del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, establece que corresponde a los ministerios y departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en sus actos de creación o en leyes especiales: *"(...) 3. Cumplir las funciones y atender los servicios que les están asignados y dictar, en desarrollo de la ley y de los decretos respectivos, las normas necesarias para tal efecto. (...)"*

Que el numeral 1º del artículo 6º del Decreto 1893 de 2021, consagra como función del Despacho del Director General del Departamento Nacional de Planeación, *"(...) Dirigir, orientar y controlar las actividades conducentes al cumplimiento de los objetivos del Departamento Nacional de Planeación y ejercer su representación legal. (...)"*

Que el Departamento Nacional de Planeación (DNP) hace parte de distintas instancias decisorias y de articulación; lo cual, le permite participar como actor y/o coordinador con los diferentes sectores del Gobierno Nacional. En este sentido, y con el propósito de hacer parte en cada una de ellas, delega su participación en funcionarios del nivel directivo y asesor, de acuerdo con las funciones de cada área.

La racionalización y simplificación del ordenamiento jurídico es una de las principales garantías para asegurar la eficiencia económica y social del sistema legal y para afianzar la seguridad jurídica.

Esta resolución constituye un ejercicio de compilación, los considerandos de las resoluciones mediante las cuales se delegaron o designaron a funcionarios de este Departamento Administrativo,



Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

se entienden incorporados a su texto; así como, las decisiones tomadas en virtud de estas se mantienen incólumes.

Que mediante la Resolución 2224 del 6 de agosto de 2018, se compilaron y racionalizaron algunas delegaciones y designaciones efectuadas por la Dirección General del Departamento Nacional de Planeación.

Que mediante Decreto N°. 1893 de 2021¹, se efectuó un rediseño del modelo de operación, estructura organizacional y planta de personal de la entidad, como respuesta a las nuevas necesidades para cumplir con los fines y aspiraciones del Estado.

Que por lo anterior se hace necesario elaborar un acto administrativo que compile y racionalice las resoluciones de delegación, y a fin de contar con un instrumento jurídico que las unifique, se hace necesario expedir la presente resolución, en la cual no se incluirán las delegaciones o designaciones relativas a los asuntos judiciales ni a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Delegar la participación del Departamento Nacional de Planeación (DNP) en las instancias en que sea integrante o haga parte de estas, en los siguientes cargos:

1. En el SUBDIRECTOR GENERAL DE PROSPECTIVA Y DESARROLLO NACIONAL:

Nº	COMITÉ, JUNTA, CONSEJO	ENTIDAD / INSTANCIA	MARCO NORMATIVO
1.	Consejo Asesor	Parques Nacionales Naturales	Artículo 5° Decreto Ley 3572 de 2011
2.	Consejo	Consejo Nacional Ambiental	Artículo 2.2.8.2.1.1 Decreto 1076 de 2015
3.	Comité	Comité Nacional para el Conocimiento del Riesgo	Artículo 20 Ley 1523 de 2012
4.	Comité	Comité Nacional para la Reducción del Riesgo	Artículo 22 Ley 1523 de 2012
5.	Comité	Comité Nacional para el Manejo de Desastres	Artículo 24 Ley 1523 de 2012
6.	Comisión	Comisión de Regulación de Energía y Gas Combustible (CREG)	Art. 3° Decreto 1260 de 2013
7.	Consejo Directivo	Agencia de Desarrollo Rural (ADR)	Artículo 8° Decreto 2364 de 2015
8.	Consejo Directivo	Agencia Nacional de Minería (ANM)	Artículo 7° Decreto 4134 de 2011



Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

9.	Consejo Directivo	Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)	Artículo 8º Decreto 4165 de 2011
10.	Junta Directiva	Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)	Artículo 7º Decreto 1429 de 2016
11.	Consejo Superior	Consejo Superior de la Administración de Restitución de Tierras	Artículo 3 Decreto 2368 de 2015
12.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Pensiones y Beneficios Económicos	Artículo 41 Decreto 4108 de 2011
13.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Infraestructura y Proyectos Estratégicos (CIIPE)	Artículo 2 Decreto 2445 de 2013
14.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Zonas Francas	Artículo 20 Decreto 2147 de 2016 y Artículo 5 Decreto 278 de 2021
15.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	Artículo 2.1.7.2.2 Decreto 1081 de 2015
16.	Comisión	Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA)	Artículo 1º Decreto 2474 de 1999, modificado por el Artículo 1 Decreto 2728 de 2012
17.	Comisión	Comisión Colombiana del Espacio	Artículo 3º Decreto 2442 de 2006
18.	Reunión	Reunión de Instancia de Coordinación y Asesoría para el Acceso a Vacunas Seguras y Eficaces	Artículo 1º de la Resolución N.º 1628 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social
19.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para la Atención Integral al Veterano	Artículo 26 Ley 1979 de 2019 - y los Decretos 1345 y 1346 de octubre 2020
20.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para el Departamento de La Guajira	Artículo 3 Decreto 100 de 2020
21.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para el Departamento del Chocó	Artículo 3 Decreto 63 de 2020, modificatorio del Decreto 749 de 2018
22.	Comité	Comité de Prácticas Comerciales	Artículo 2.2.3.7.13.9 Decreto 1794 de 2020

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

23.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Inclusión y Educación Económica y Financiera: Banca de las Oportunidades	Artículo 10 Decreto 1517 de 2021
24.	Comité	Comité Nacional del Fondo de Estabilización de Precios del Café (FEPC).	Ley 1969 de 2019 - Inciso 2º artículo 2 de la Resolución N°. 01 de 2020 Comité Nacional FEPC.
25.	Consejo Nacional	Consejo Nacional de Política de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONACTI)	Parágrafo 4º artículo 14 Decreto 1666 de 2021
26.	Comité	Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior	Artículo 2 del Decreto 3303 de 2006
27.	Comisión Consultiva	De Alto Nivel para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Artículo 2.5.1.1.1. del Decreto 1066 de 2015
28.	Comité Técnico Interinstitucional	Efectos de la Declaratoria de Razones de Interés Público de los Antivirales de Acción Directa para el Tratamiento de la Hepatitis C	Artículo 2.2.2.24.6 Decreto 1074 de 2015
29.	Comisión Asesora	Beneficios, Costos, Tarifas y Condiciones de Operación del Aseguramiento en Salud	Artículo 11 Decreto 2562 de 2012
30.	Comisión	De estudio para la promoción y desarrollo de los mercados de carbono en Colombia	Ley 2169 del 22 de diciembre de 2021 – Art.20
31.	Consejo Directivo	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	Art 2 Decreto 4156 de 2011 (art modificado por art 1 del Decreto 393 del 2012)
32.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para los proyectos de infraestructura de transporte	Artículo 3 del Decreto 2163 de 2018
33.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias	Art. 14 Decreto 1517 de 2021, modificatorio del artículo 3º del Decreto 2833 de 2006
34.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Cambio Climático	Art. 7 Decreto 298 de 2016

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

1.1. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL (DDS):

Nº	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Desarrollo Social	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional(CISAN)	Artículo 16 Ley 1355 de 2009/ Decreto 2055 de 2009
2.	Director de Desarrollo Social	Consejo	Consejo Nacional de Discapacidad (CND)	Artículo 10 Ley 1145 de 2007/ Artículo 2 Decreto 2107 de 2016.
3.	Director de Desarrollo Social	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial Integral de Atención a la Primera Infancia (CIPI)	Artículo 3 Decreto 4875 de 2011
4.	Director de Desarrollo Social	Comisión	Comisión Intersectorial del Sector de la Economía Solidaria	Artículo 3 Decreto 1340 de 2020
5.	Director de Desarrollo Social	Consejo	Consejo Nacional de Personas Mayores (CNPM)	Artículo 4 Decreto 163 de 2021
6.	Director de Desarrollo Social	Consejo	Consejo de la Distinción al Mérito “Esmeralda Arboleda Cadavid”	Artículo 2° Decreto 258 de 2021
7.	Director de Desarrollo Social	Consejo	Consejo Nacional de Educación Superior (CESU)	Art. 35 Ley 30 de 1992 y parágrafo del art. 5° del Acuerdo 04 de 2017 del CESU
8.	Director de Desarrollo Social	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Salud Pública	Artículo 3° del Decreto 859 de 2014
9.	Subdirector de Empleo y Seguridad Social	Comité Interinstitucional	Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Menor Trabajador	Artículo 2 Decreto 859 de 1995
10.	Subdirector de Empleo y Seguridad Social	Consejo	Consejo Superior Subsidio Familiar	Artículo 81 Ley 21 de 1982 y Resolución N°. 0125 de 2017 del Ministerio del Trabajo
11.	Subdirector de Empleo y Seguridad Social	Mesa Permanente	Mesa por el Empleo Público	Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.1.4.4.
12.	Subdirector de Empleo y Seguridad Social	Consejo	Consejo Nacional de Mitigación del Desempleo	Artículo 22 Ley 1636 de 2013. Decreto Legislativo 770 de 2020
13.	Subdirector de Salud	Consejo Directivo	Consejo Directivo del Instituto Nacional de Salud	Artículo 7º del Decreto 4109 de 2011

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

14.	Subdirector de Educación, cultura y deporte	Junta	Junta Administradora del Fondo de Financiamiento para la Infraestructura Educativa para la educación Preescolar, básica y media – FFIE	Artículo 2.3.9.2.1 Decreto del Decreto 1075 de 2015, sustituido por el Artículo 2º del Decreto 1433 de 2020
15.	Subdirector de Educación, cultura y deporte	Consejo Directivo	Consejo Directivo del Instituto Nacional para Sordos (INSOR),	Artículo 6º del Decreto 2106 de 2013
16.	Subdirector de Educación, cultura y deporte	Consejo Directivo	Consejo Directivo del Instituto Nacional para Ciegos, (INCI)	Artículo 5º del Decreto 1006 de 2004
17.	Subdirector de Género	Comisión Intersectorial	Comisión intersectorial para la inclusión del trabajo no remunerado en el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN)	Ley 1413 de 2010 y Artículo 3 Decreto 2490 de 2013
18.	Subdirector de Género	Comité Interinstitucional	Comité Interinstitucional Observatorio de Asunto de Género (OAG)	Artículo 4 Ley 1009 de 2006
19.	Subdirector de Género	Comité	Comité de Sistemas de Información del Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes”	Parágrafo Artículo 19 Decreto 1710 de 2020
20.	Subdirector de Género	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para la Incorporación de Enfoque de Género en la Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Establece y Duradera Alta Instancia de Género de Gobierno	Artículo 3 Decreto 1418 de 2018
21.	Subdirector de Género	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Coordinación para la Implementación de la Política Pública Nacional de Equidad de Género	Artículo 2.1.5.4 Decreto 1081 de 2015

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

1.2. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE ECONOMÍA NARANJA Y DESARROLLO DIGITAL:

Nº	CARGO	COMITÉ, JUNTA OCONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Economía Naranja y Desarrollo Digital	Comité	Comité de Administración de Datos del DANE	Resolución N° 0451 de 2020
2.	Director de Economía Naranja y Desarrollo Digital	Comité	Comité Técnico de Transformación y Economía Digital	Decreto 704 de 2018
3.	Director de Economía Naranja y Desarrollo Digital	Comité	Comité de Seguridad Digital	Acuerdo 002 del 5 de junio de 2018 del Consejo para la Gestión - Decreto 1499 de 2017 y sus modificaciones
4.	Director de Economía Naranja y Desarrollo Digital	Comité	Comité técnico para el desarrollo de mecanismos exploratorios de regulación para modelos de negocio innovadores en industrias reguladas. Sandbox regulatorio	Decreto 1732 de 2021

1.3. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO (DDU):

Nº	CARGO	COMITÉ, JUNTA OCONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Desarrollo Urbano	Junta Directiva	Fondo Nacional del Ahorro	Artículo 7 Decreto 1454 de 1998
2.	Director de Desarrollo Urbano	Consejo Nacional	Consejo Nacional del Agua	Artículo 2.2.8.3A.1.2. Decreto 585 de 2017
3.	Director de Desarrollo Urbano	Consejo Directivo	Fondo Nacional de Vivienda “FONVIVIENDA”	Artículo 5 Decreto 555 de 2003
4.	Subdirector de Vivienda y Desarrollo Urbano	Junta Directiva	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	Artículo 5 Decreto 353 de 1994
5.	Subdirector de Vivienda y Desarrollo Urbano	Consejo Superior	Consejo Superior de Vivienda	Artículo 6 Ley 546 de 1999

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

6.	Subdirector de Agua y Saneamiento. Suplente: director de Desarrollo Urbano	Comité Directivo	Programa de Agua y Saneamiento para la Prosperidad - Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP-PDA	Numeral 6 artículo 10 Decreto 2246 de 2012
----	---	------------------	---	--

1.4. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (DDRS):

Nº	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Desarrollo Rural Sostenible	Consejo Directivo	Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)	Artículo 8 Decreto 4765 de 2008
2.	Director de Desarrollo Rural Sostenible	Comisión	Comisión del Fondo Parafiscal de Contribución Cuota de Fomento Cacaotero “Fedecacao”	Ley 101 de 1993 y capítulo V, artículo 13, Decreto 1000 de 1984
3.	Director de Desarrollo Rural Sostenible	Comisión	Comisión del Fondo Parafiscal de Contribución Cuota de Fomento Arrocero “Fedearroz”	Artículo 13 Decreto 1000 de 1984
4.	Director de Desarrollo Rural Sostenible	Consejo Directivo	Agencia Nacional de Tierras (ANT)	Artículo 8 Decreto 2363 de 2015
5.	Director de Desarrollo Rural Sostenible	Consejo Nacional	Consejo Nacional de Arroz	Artículo 2 Resolución 28 de 2002 - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
6.	Director de Desarrollo Rural Sostenible	Consejo Nacional	Consejo Nacional de la Cadena Productiva Forestal de Maderas, Tableros, Muebles y Productos de Madera Consejo Nacional de la Cadena Forestal	Artículo 2 Resolución 318 de 2011 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
7.	Director de Desarrollo Rural Sostenible	Comité Directivo	Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales (FOMMUR)	Decreto 1731 de 2021 Artículo 2.1.6.2.2.
8.	Subdirector de Comercialización y Financiamiento Agropecuario Rural	Junta Directiva	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria AGROSAVIA	Artículo 29 Parágrafo 1 Estatutos Corpoica.
9.	Subdirector de Comercialización y Financiamiento Agropecuario Rural	Junta Directiva	Fondo de Solidaridad Agropecuario (FONSA)	Artículo 7 Ley 302 de 1996 y artículo 11 Ley 1731 de 2014.



Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

10.	Subdirector de Comercialización y Financiamiento Agropecuario Rural	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial Nacional del Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas	Artículo 1 Decreto 2101 de 2003
11.	Subdirector de Comercialización y Financiamiento Agropecuario Rural	Comisión	Comisión Nacional del Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal	Artículo 5° Ley 1659 de 2013
12.	Subdirector de Producción y Desarrollo Rural	Consejo Directivo	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (URT)	Artículo 107 Ley 1448 de 2011 y artículo 6 del Decreto 4801 de 2011
13.	Subdirector de Producción y Desarrollo Rural	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural	Artículo 2° Decreto 2243 de 2005

1.5. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL (DIDE):

Nº	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Innovación y Desarrollo Empresarial	Consejo	Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT)	Artículo 2° Decreto 121 de 2014
2.	Director de Innovación y Desarrollo Empresarial	OCAD	OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Ocad Ctel)	Artículos 52 a 56 Ley 2056 de 2020 y artículos 1.2.3.1.1 a 1.2.3.4.18 Decreto 1821 de 2020
3.	Director de Innovación y Desarrollo Empresarial	Junta Asesora	Colombia Productiva	ART. 1.3.1.2.del Decreto 2052 de 2019 "Por el cual se adiciona la Parte 3 del Libro 1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015"
4.	Director de Innovación y Desarrollo Empresarial	Junta Asesora INNpulsa Colombia	INNpulsa Colombia	Artículo 1.3.2.2 del Decreto 2052 de 2019.
5.	Director de Innovación y Desarrollo Empresarial	Comité	Comité de Estabilidad Jurídica	Artículo 4 Ley 963 de 2005 y parágrafo 1 del Artículo 166 de la Ley 1607 de 2012.

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

6.	Director de Innovación y Desarrollo Empresarial	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Exposiciones Internacionales	Artículo 2º Decreto 1510 de 2014
7.	Director de Innovación y Desarrollo Empresarial	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual (CIPÍ)	Artículo 5º Decreto 1650 de 2020
8.	Subdirector de Desarrollo Productivo	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Calidad	Artículo 5 Decreto 3257 de 2008, compilado Decreto 1074 de 2015.
9.	Subdirector de Desarrollo Productivo	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Estadísticas del Sector Servicios	Artículo 2º Decreto 864 de 2013, compilado Decreto 1170 de 2015.
10.	Subdirector de Ciencia, Tecnología e Innovación	Comisión	Comisión Nacional de Proyectos de Competitividad y Desarrollo Tecnológico Productivo, Órgano asesor del Consejo Directivo Nacional del SENA.	Creada por el Acuerdo SENA 017 de 1997 y reestructurada por el Acuerdo 08 de 2005 y Artículo 172. Ver Ley 1955 de 2019
11.	Subdirector de Ciencia, Tecnología e Innovación	Consejo	Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI)	Parágrafo 2 Artículo 3 Decreto 584 de 2017
12.	Subdirector de Ciencia, Tecnología e Innovación	Comité Técnico	Premio Colombiano a la Innovación Tecnológica Empresarial para las Mipymes	Artículo 6 Decreto 1780 de 2003; modificado Artículo 1º Decreto 734 de 2004 y la Resolución 1021 de 2004 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
13.	Subdirector de Ciencia, Tecnología e Innovación	Consejo Asesor	Consejo Superior de la Microempresa	Artículo 58 Ley 2069 de 2020 modificadorio artículo 3 Ley 905 de 2004.
14.	Subdirector de Ciencia, Tecnología e Innovación	Consejo Asesor	Consejo Superior de la Pequeña y Mediana empresa	Artículo 58 Ley 2069 de 2020 modificadorio Artículo 3 Ley 905 de 2004.

1.6. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA SOSTENIBLE (DIES):

Nº.	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Infraestructura y Energía Sostenible	Consejo Directivo	Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)	Artículo 12 Ley 1702 de 2013

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

2.	Director de Infraestructura y Energía Sostenible	Consejo Directivo Miembro Suplente	Aeronáutica Civil	Artículo 6 Decreto 1294 de 2021
3.	Director de Infraestructura y Energía Sostenible	Consejo Directivo	Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)	Artículo 6º Decreto 0714 de 2012
4.	Director de Infraestructura y Energía Sostenible	Consejo Directivo	Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT)	Artículo 7º Decreto 946 de 2014
5.	Director de Infraestructura y Energía Sostenible	Consejo Directivo	Instituto Nacional de Vías (INVIAS)	Artículo 5 Decreto 1292 de 2021
6.	Subdirector de Energía y Minas	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para el Uso Eficiente de la Energía y Fuentes No Convencionales de Energía (CIURE)	Artículo 2.2.3.6.2.2.1.3 Decreto 1073 de 2015
7.	Subdirector de Energía y Minas	Consejo Directivo	Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (IPSE)	Artículo 9 del Decreto 257 de 2004
8.	Subdirector de Energía y Minas	Comité	Comité de Coordinación de Planeación Minera (COCPMI)	Artículo 3 de la Resolución 40227 de 2017 del Ministerio de Minas y Energía
9.	Subdirector de Energía y Minas	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para el Manejo de Biocombustibles	Artículo 1 del Decreto 2328 de 2008
10.	Subdirector de Energía y Minas	Consejo	Consejo Asesor del Programa Nacional de CTI en Energía y Minería	Numeral 1º del Artículo 1º de la Resolución 0081 de 2015 expedida por Colciencias
11.	Subdirector de Infraestructura y Transporte Nacional	Asamblea Corporativa	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena CORMAGDALENA	Artículo 11 Ley 161 de 1994
12.	Subdirector de Infraestructura y Transporte Nacional	Instancia	Instancia de Decisión de municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique prevista en el numeral 6 del artículo 22 de la Ley 2056 de 2020	Numeral 6 del artículo 22 de la Ley 2056 de 2020

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

13.	Subdirector de Movilidad Urbana y regional (Principal) Director de Infraestructura y Energía Sostenible (suplente)	Juntas y Consejos Directivos	Juntas y Consejos Directivos de los Sistemas Estratégico de Transporte Público (SETP) Sistemas Estratégicos de Transporte Público: 1. Armenia 2. Montería 3. Neiva 4. Pasto 5. Popayán 6. Santa Marta 7. Sincelejo 8. Valledupar	Decreto 558 de 2010 de la Alcaldía de Valledupar. Decreto 986 de 2013 de la Alcaldía de Neiva Acuerdo No 008 de 2010 expedido por el Concejo Municipal de Pasto Decreto 470 de 2009 de la Alcaldía de Santa Marta Acuerdo No 006 de 2013 expedido por la Alcaldía de Armenia Decreto 470 de 2009 de la Alcaldía de Popayán Decreto 394 de 2010 de la Alcaldía de Sincelejo Decreto 543 de 2010 de la Alcaldía de Montería.
-----	---	------------------------------	---	---

1.7. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (DADS):

Nº	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Comité	Fondo de Compensación Ambiental	Artículos 24 Ley 344 de 1996 y 1º Acuerdo 4 de 2010 Fondo de Compensación Ambiental
2.	Subdirector de Gestión Ambiental	Comisión	Comisión Técnica Nacional Intersectorial para la Salud Ambiental (CONASA)	Artículo 2º Decreto 2972 de 2010
3.	Subdirector de Gestión Ambiental	Comité	Comité Técnico para la Prevención de la Contaminación Marina	Artículo 4º Resolución 001 de 2009 de la Comisión Colombiana del Océano
4.	Subdirector de Gestión Ambiental	Mesa	Mesa de Coordinación Asignación Ambiental SGR	Artículo 51 de la Ley 2056 y Artículo 1.2.6.1.9. del Decreto 1821 de 2020
5.	Subdirector de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres	Comisión Técnica	Comisión Técnica Asesora para el Conocimiento del Riesgo	Artículo 3º Resolución 544 de 2018 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
6.	Subdirector de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres	Comisión Técnica	Comisión Técnica Asesora para la Reducción del Riesgo de Desastres	Artículo 4º Resolución 0015 de 2014 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
7.	Subdirector de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres	Comité	Comité de Gestión Financiera	Artículo 22 del Acuerdo 001 de 2016 expedido por La Comisión Intersectorial de Cambio Climático



Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

8.	Subdirector de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres	Comité Técnico	Comité Técnico de la Comisión intersectorial de Cambio Climático	Decreto 298 de 2016 y el Artículo 16 del Acuerdo 001 de 2016 expedido por la Comisión Intersectorial de Cambio Climático.
9.	Asesor 1020 grado 09 Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Consejo Directivo	Consejo Directivo del Instituto de Hidrología Metodología y Estudios Ambientales (IDEAM)	Artículo 3º Decreto 291 de 2004
10.	Asesor 1020 grado 09 Subdirección de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres.	Comité Técnico	Comité Técnico de Alerta de Riesgo por Tsunami (CTNAT)	Artículo 2º Resolución 001 de 2009 Comisión Colombiana del Océano
11.	Asesor 1020 grado 09 Subdirección de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres.	Comité Técnico	Comité Técnico para el Estudio del Fenómeno de El Niño (ERFEN)	Artículo 3º Resolución 001 de 2009 Comisión Colombiana del Océano
12.	Asesor 1020 grado 09 Subdirección de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres	Comisión Técnica	Comisión Técnica Nacional Asesora para el Manejo de Desastres	Artículo 2º Resolución 1485 de 2013 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)
13.	Asesor 1020 grado 09 Subdirección de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres.	Comisión Técnica	Comisión Técnica Nacional Asesora para la Variabilidad Climática	Artículo 6 de la Resolución 0281 del 22 abril 2021 de la UNGRD
14.	Asesor 1020 grado 09 Subdirección de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres	Mesa	Mesa técnica de Excesos de precipitación	Resolución 281 de 2021 Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastre
15.	Asesor 1020 grado 09 Subdirección de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres	Mesa	Mesa Técnica de Déficit de precipitación	Resolución 281 de 2021 Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastre
16.	Asesor 1020 grado 09 Subdirección de Gestión del cambio climático y Riesgo de Desastres	Mesa	Mesa Técnica de otros fenómenos	Resolución 281 de 2021 Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastre

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

1.8. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DEFENSA:

Nº	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Justicia, Seguridad y Defensa	Junta Directiva	Industria Militar (INDUMIL)	Artículo 9 Decreto 2069 de 1984. Acuerdo N° 0439 de 2001, capítulo II, art. 8 Estatutos Internos
2.	Director de Justicia, Seguridad y Defensa	Junta Directiva	Hospital Militar Central (HOSMIC)	Literal g, art. 43 de la Ley 352 de 1997 y Decreto 4780 de 2008 Acuerdo 006 de diciembre 18 de 1997 Junta Directiva del Hospital adoptada mediante Estatutos del capítulo II del artículo 8
3.	Director de Justicia, Seguridad y Defensa	Junta Directiva	Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (CREMIL)	Artículo 24 Decreto 2162 de 1992
4.	Director de Justicia, Seguridad y Defensa	Junta Directiva	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR)	Artículo 26 Decreto 2162 de 1992
5.	Director de Justicia, Seguridad y Defensa	Junta Directiva	Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial (COTECMAR)	Decreto 1070 de 2015 y Artículo 21 del capítulo V Estatutos de la Corporación
6.	Director de Justicia, Seguridad y Defensa	Subcomisión Intersectorial	Subcomisión Intersectorial Técnica de Prevención Integral, Señalización, Elaboración de Mapas y Desminado Humanitario	Artículo 5 Ley 759 de 2002
7.	Director de Justicia, Seguridad y Defensa	Sistema Nacional	Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SNCRPA)	Literal i) del artículo 3 Decreto 1885 de 2015
8.	Subdirector de Justicia	Comité Técnico	Comité Técnico del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SNCRPA).	Artículo 12 Decreto 1885 de 2015
9.	Subdirector de Defensa	Junta Nacional	Junta Nacional de Bomberos de Colombia	Artículo 2º Decreto 352 de 2013

1.9. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE GOBIERNO, DDHH Y PAZ:

Nº	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD / INSTANCIA	MARCO NORMATIVO
1.	Director de Gobierno, DDHH y Paz	Mesa Permanente	Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones Indígenas	Artículo 10 Decreto 1397 de 1996

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

2.	Director de Gobierno, DDHH y Paz	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Alto Nivel para la protección inmediata de las comunidades afrodescendientes y los pueblos indígenas Awá y Eperara-Siapidaara	Núm. 6 artículo 2º Decreto 850 de 2018
3.	Director de Gobierno, DDHH y Paz	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados (CIPRUNNA)	Artículo 2 Decreto 2081 de 2019
4.	Subdirector de Derechos Humanos y Paz	Comité Ejecutivo	Comité Ejecutivo para la atención y reparación a las víctimas.	Núm.. 5 artículo 164 Ley 1448 de 2011
5.	Subdirector de Derechos Humanos y Paz	Comité	Comité Social del PAO para la prevención y promoción de los derechos humanos de los defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales y periodistas	Artículo 3 del Decreto 1138 de 2021
6.	Subdirector de Derechos Humanos y Paz	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra las Minas Antipersonal (CINAMAP)	Artículo 5 Ley 759 de 2002
7.	Subdirector de Gobierno y Asuntos Internacionales	Comité	Comité Mejora Normativa	Decreto 1083 de 2015 de Función Pública/Acuerdo 05 de 2018 DAFP (secretaría técnica)
8.	Subdirector de Gobierno y Asuntos Internacionales	Consejo	Consejo Nacional de Participación Ciudadana	Artículo 79, literal b. Ley 1757 de 2015
9.	Subdirector de Gobierno y Asuntos Internacionales	Comité	Comité Nacional del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas	Artículo 7 Decreto 230 de 2021
10.	Subdirector de Gobierno y Asuntos Internacionales	Comisión	Comisión Nacional Intersectorial de Migración	Artículo 2º Decreto 1239 de 2003
11.	Subdirector de Gobierno y Asuntos Internacionales	Comité	Comité Técnico de la Relación Estado Ciudadano	Artículo 3 Acuerdo N°. 004 de 2018 del Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional – Decreto 1499 de 2017

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

2. En el SUBDIRECTOR(A) GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL:

Nº	PARTICIPACIÓN DEL DNP EN COMITÉ, JUNTA, CONSEJO	ENTIDAD / INSTANCIA	MARCO NORMATIVO
1.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para el Desarrollo y la Integración Fronteriza	Artículo 2 del Decreto 1030 de 2014 y Acuerdo 1 de la Comisión Intersectorial para el Desarrollo y la Integración Fronteriza
2.	Comisión	Comisión Colombiana del Océano (CCO)	Artículo 1 del Decreto 2214 de 2013
3.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para la integración y desarrollo del litoral Pacífico.	Artículo 1º del Decreto 1380 de 2016
4.	Consejo Directivo	Consejo Directivo Nacional de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)	Artículo 9º del Decreto 164 de 2021
5.	Consejo Directivo	Agencia para la Renovación del Territorio (ART)	Artículo 8 Decreto 2366 de 2015, subrogado Art. 3 Decreto 2323 de 2020
6.	Comité Ejecutivo	Zonas Estratégicas de Intervención Integral - ZEI	Artículo 2.6.1.3.3 Decreto 2278 de 2019
7.	Junta Directiva	Enteritorio	Artículo 2º Decreto 495 de 2019

2.1. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO FISCAL TERRITORIAL:

Nº	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal	Comité Asesor	Comité Asesor de la Región Administrativa y de alto nivel	Artículo 2.2.1.5.15 Decreto 900 de 2020
2.	Subdirector de Fortalecimiento Fiscal Territorial	Miembro Comité Técnico	Comité Técnico de Formulario Único Territorial (FUT)	Decreto 3402 de 2007

2.2. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL:

Nº	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial	Junta Administradora	Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos “PAZCIFICO”.	Artículo 2.15.5 Decreto 2121 de 2015



Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

2.	Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial	Comité Técnico	Comité Técnico para la Implementación de la Política de Catastro Multipropósito del Consejo Superior de Ordenamiento del Suelo Rural	Artículo 3º Acuerdo N° 5 de 2019 del Consejo Superior de la Administración y Ordenamiento del Suelo Rural
3.	Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial	Comisión	Comisión de Ordenamiento Territorial (COT)	Artículo 2.2.1.1.2. Decreto 1066 de 2015
4.	Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial	Junta Administradora	Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura	Artículo 4 Decreto 958 de 2018
5.	Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial	Comité	Comité Sectorial de Geografía, Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial	Literal D, artículo 3º de la Resolución 1372 de 2020 DANE
6.	Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial	Comité	Comité Nacional Interinstitucional de la Política Nacional del Océano y Espacios Costeros (CNI-PNOEC)	Artículo 2º Resolución 038 de 2014 Comisión Colombiana del Océano
7.	Subdirector de Planeación Territorial	Mesa	Mesa de Estadísticas Territoriales (DANE)	Núm. 2º, literal D. art. 8º Resolución 1372 de 2020 DANE
8.	Subdirector de ordenamiento Territorial	Comité	Comité Asesor de la Región Administrativa y de Planificación	Artículo 2.2.1.5.15, Decreto 900 de 2020

3. En el SUBDIRECTOR(A) GENERAL DE INVERSIONES, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

Nº	PARTICIPACIÓN DEL DNP EN COMITÉ, JUNTA, CONSEJO	ENTIDAD / INSTANCIA	MARCO NORMATIVO
1.	Consejo Directivo	Agencia Presidencial de Cooperación Internacional Colombia (APC)	Artículo 9 del Decreto 4152 de 2011
2.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de Información para la Gestión Financiera Pública	Núm. 2º del Artículo 3 del Decreto 224 de 2021
3.	Consejo Asesor	Consejo Asesor Nacional de Estadística (CANE)	Artículo 2.2.3.1.3 Decreto 1743 de 2016
4.	Consejo Directivo	Fondo de Inversión para la Paz	Artículo 8 de la Ley 487 de 1998 y artículo 1 del Decreto 169 de 2012
5.	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial de orientación y Apoyo al Financiamiento de programas y Proyectos de Inversión de la Subcuenta Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Artículo 3 del Decreto 226 de 2013 - Modificado Artículo 1 Decreto 2274 de 2019



Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

6.	Consejo Asesor	Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno.	Literal C, artículo 2.2.21.3.9 del Decreto 1083 de 2015
7.	Comité Directivo	Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera- (FAEP)	Artículo 11 Ley 209 de 1995

3.1. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS:

Nº	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Estudios Económicos	Comisión Intersectorial	Comisión Intersectorial para el Aprovechamiento de Activos Públicos (CAAP)	Artículo 4° del Decreto 1411 de 2017
2.	Director de Estudios Económicos	Comité	Comité de Seguimiento a Estadísticas Estratégicas	Artículo 2° de la Resolución 0695 de junio 17 de 2020 (DANE)
3.	Director de Estudios Económicos	Comité	Comité de inversiones del fideicomiso del Fondo de ahorro y Estabilización (FAE)	Artículo 52 Ley 1530 de 2012

3.2. En los siguientes cargos de la DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS:

Nº	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Director de Programación de Inversiones Públicas	Comité Técnico	Comité Técnico para la Gestión Financiera Pública	Artículo 5° del Decreto 224 de 2021.
2.	Subdirector de Distribución de Recursos Territoriales	Comité Directivo	Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET)	Artículo 2.12.3.1.10. Decreto 117 de 2017
3.	Subdirector de Inversiones Sociales y de la Administración del Estado	Comité Fiduciario	Comité Fiduciario Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP)	Artículo 2.2.1.2.2.6 Decreto 1079 de 2015

4. En el SUBDIRECTOR(A) GENERAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS:

Nº	CARGO	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	ENTIDAD/INSTANCIA	NORMA
1.	Subdirector General del Sistema General de Regalías	Miembro OCAD PAZ	OCAD PAZ	Parágrafo Transitorio 7, Acto Legislativo 04 De 2017



Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas delegaciones al interior del Departamento Nacional de Planeación”

2.	Subdirector General del Sistema General de Regalías	Miembro	Instancia de priorización para los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional del 40% en cabeza de las regiones.	Artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 Literal c) artículo 1.2.1.2.11 Decreto 1821 de 2020. Artículo 3º Resolución DNP 1487 de 2021
----	--	---------	--	---

5. En el SECRETARIO (A) GENERAL:

Nº.	COMITÉ, JUNTA O CONSEJO	INSTANCIA	NORMA
1.	Consejo	Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional	Artículo 2.2.22.1.3 Decreto 1499 de 2017
2.	Comité	Comité Sectorial de Gestión y Desempeño Institucional	Artículo 2.2.22.3.6 Decreto 1499 de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las diferentes dependencias deberán proporcionar a los servidores públicos, de manera oportuna y en el ámbito de sus competencias, los insumos técnicos necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones delegadas mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - Los servidores públicos delegados deberá presentar un informe ejecutivo de la gestión realizada conforme las directrices previstas en las circulares N° 009 de noviembre 9 de 2021 y N° 009-8 BIS de diciembre 13 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICACIONES. Notifíquese a los servidores públicos delegados el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICACIÓN. Publíquese la presente resolución a través de la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO. - VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 22 MAR. 2022

ALEJANDRA CAROLINA BOTERO BARCO
Directora General 

Proyectó: Sandra Constanza Celis. Asesora Secretaría General 
 Albert Jair Buitrago Ruiz. Abogado Secretaría General 
 Enrique Alfredo Ariza Celis. Abogado Secretaría General.
 Gabriela Zuleta Galeano. Juecante Secretaría General.

Revisó: Juan Francisco Forero Gómez. Abogado Dirección General
 Probó: Diana Patricia Ríos García, Secretaria General 

RESOLUCIÓN NÚMERO 2137 DE 2023

(19 SEP 2023)

Por la cual se hace el encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES, SEGUIMIENTO Y
EVALUACIÓN ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL
DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, el Decreto 1338 de 2015, el Decreto 648 de 2017 que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, Decreto 1429 de 2023 y

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal del Departamento Nacional de Planeación se generó una vacante definitiva del empleo de Subdirector Técnico Código 0150 Grado 20 de la Subdirección de Infraestructura y Transporte Nacional de la Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible del Departamento Nacional de Planeación, por tanto, se hace necesario proveer temporalmente la vacante para garantizar la prestación del servicio.

Que el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia señala que: "*Los ministros y los directores de departamentos administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia.*

Que el artículo 1º del Decreto 1338 del 18 de julio de 2015 señala: "*Delegación de la declaración y provisión de vacancias definitivas. Delégase en los ministros y directores de departamentos administrativos las funciones de declarar y proveer las vacancias definitivas de los empleos que se produzcan en sus ministerios y departamentos administrativos. (...)*"

Que por su parte el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece: "*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*"

Que el mencionado Decreto establece en el artículo 2.2.5.3.1 en relación con la provisión de las vacancias definitivas: "Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo."

Que el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, la cual modifica el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece la figura del encargo como la forma de proveer de manera transitoria vacancias temporales o definitivas y específicamente tratándose de cargos de libre nombramiento y remoción señala: "*Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.*"

6a

Continuación de la Resolución por la cual se hace un encargo de un empleo en el Departamento Nacional de Planeación.

Que para no afectar la prestación del servicio se hace necesario encargar al empleado público **JHOAN NICOLÁS RINCÓN MUNAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.259.714, quien desempeña el empleo de Libre Nombramiento y Remoción de Director Técnico Código 0100 Grado 22 de la Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible de la Subdirección General de Prospectiva y Desarrollo Nacional del Departamento Nacional de Planeación y de acuerdo con la constancia del 19 de septiembre de 2023 de la Subdirección de Gestión del Talento Humano hace constar el cumplimiento de requisitos mínimos de formación académica y experiencia profesional relacionada para desempeñar el empleo de Subdirector Técnico Código 0150 Grado 20 de la Subdirección de Infraestructura y Transporte Nacional del Departamento Nacional de Planeación, en los términos del artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargo. Encargar a partir del diecinueve (19) de septiembre de 2023 en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción de Subdirector Técnico Código 0150 Grado 20 de la Subdirección de Infraestructura y Transporte Nacional de la Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible del Departamento Nacional de Planeación a **JHOAN NICOLÁS RINCÓN MUNAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.259.714, quien desempeña el empleo de Libre Nombramiento y Remoción de Director Técnico Código 0100 Grado 22 de la Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible de la Subdirección General de Prospectiva y Desarrollo Nacional del Departamento Nacional de Planeación, mientras el mismo se provee en propiedad, lo anterior, sin perjuicio de las funciones propias de su empleo y de la facultad nominadora de la administración.

Artículo 2. Comunicación. Comuníquese a través de la Subdirección de Gestión del Talento Humano a **JHOAN NICOLÁS RINCÓN MUNAR**, el contenido de la presente Resolución.

Parágrafo: Además, se ordena comunicar a **JHOAN NICOLÁS RINCÓN MUNAR**, las funciones del cargo en mención, contenidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente.

Artículo 3. Ejercicio de las funciones del empleo. **JHOAN NICOLÁS RINCÓN MUNAR**, ejercerá las funciones del empleo para el que fue encargado en el artículo primero de la presente Resolución, sin desprenderse de las funciones de su cargo.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 SEP 2023

JOSÉ ALEJANDRO HERRERA LOZANO

Director General (E)

Elaboró: Rossana Guerrero Percy – Abogada Contratista Subdirección de Gestión del Talento Humano.

Revisó: Josefina Acevedo–Abogada Secretaria General.

Aprobó: Luz Stella Veloza Morales– Subdirectora de Gestión del Talento Humano (E). *LSV*

Sandra Liliana Camargo Bendeck - Secretaria General. *SLC*



DECRETO No. 229 de 2023

10 AGO 2023

POR EL CUAL SE HACE UNA DELEGACION

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las señaladas en los artículo 209 y 305 numeral 2 de la Constitución Política, artículo 9 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que conforme lo señalado en el artículo 209 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo, la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, debido proceso, buena fe, participación responsabilidad y transparencia, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 de la Norma Superior, estableció lo siguiente:

"[...] ARTÍCULO 211. La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquél, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

La ley establecerá los recursos que se pueden interponer contra los actos de los delegatarios [...]"

Que, por su parte, el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, indicó lo siguiente:



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48
[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 229 de 2023

10 AGO 2023

POR EL CUAL SE HACE UNA DELEGACION

[...] ARTÍCULO 9º. DELEGACIÓN. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley.

PARÁGRAFO. Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos. [...]"

Que el artículo 42 del decreto 1142 de 2021 el cual determina que los gobernadores de los departamentos que tengan jurisdicción sobre el Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique o su representante, serán uno de los integrantes de la instancia de Decisión de Municipios Ribereños del Río Grande La Magdalena y El Canal del Dique.

[...] ARTÍCULO 1.2.11.1.1. Naturaleza y conformación. La instancia de decisión estará conformada por dos (2) representantes de los gobernadores que tengan jurisdicción sobre el Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique, dos (2) alcaldes que integran la jurisdicción de la Corporación, el Director Nacional de Planeación o su delegado y el Representante Legal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena y el Canal del Dique - Cormagdalena. Podrán ser invitados a las sesiones quienes así sean determinados por los miembros.

Los Gobernadores y Alcaldes serán elegidos, entre ellos por mayoría, para períodos bienales, de acuerdo con el mecanismo que para el efecto determinen y su periodo de representación será contado a partir del 1 de abril del primer año del bienio.

Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48
[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 229 de 2023

10 AGO 2023

POR EL CUAL SE HACE UNA DELEGACION

Las labores de gestión y custodia documental e impulso de las solicitudes serán realizadas por la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena y el Canal del Dique como dinamizador de la instancia.

La instancia de decisión no tendrá personería jurídica, desempeñará función pública en los términos establecidos en la Ley 2056 de 2020, el presente Decreto y lo señalado por la Comisión Rectora.

La instancia será la encargada de priorizar, aprobar y designar el ejecutor para los proyectos de inversión financiados con cargo a la asignación 0.5% para los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y el Canal del Dique, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto.

Esta instancia contará con un presidente, designado por los miembros para períodos anuales. [...]

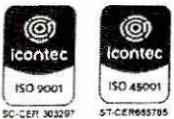
Que en virtud de lo anterior, se hace necesario delegar a **RUSVEL JAINER NIETO MOLINA**, Director de la Gestión de la inversión de la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca, identificado con la CC No 1.117.493.887 ante la **INSTANCIA Y DECISIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE**.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

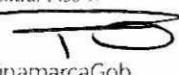
ARTÍCULO PRIMERO. Que en virtud de lo anterior, se hace necesario delegar a **RUSVEL JAINER NIETO MOLINA**, Director de la Gestión de la inversión de la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca, identificado con la CC No 1.117.493.887 ante la **INSTANCIA Y DECISIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE**.

ARTÍCULO SEGUNDO. El funcionario que por este acto se delega, deberá presentar informe escrito de su gestión, al Despacho del Gobernador.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 229 de 2023

10 AGO 2023

POR EL CUAL SE HACE UNA DELEGACION

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

10 AGO 2023

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

Vo. Bo.: FREDDY GUSTAVO ORJUELA FERNANDEZ
Secretario Jurídico.

Revisó: ERICK JOHANY GALEANO BASABE
Director de Conceptos y Estudios Jurídicos
Secretaría Jurídica

Proyectó: LAURA DANIELA JIMÉNEZ JUVVIA.
Abogada



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48
[@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

RV: CITACIÓN SESIÓN MIXTA No.11 DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN DE CORMAGDALENA MARTES 10 DE OCTUBRE DE 2023

Jhoan Nicolas Rincon Munar <jrincon@dnp.gov.co>

Lun 9/10/2023 7:00 PM

Para:sgrcormagdalena@cormagdalena.gov.co <sgrcormagdalena@cormagdalena.gov.co>
CC:Alvaro Jose Redondo Castillo <alvaro.redondo@cormagdalena.gov.co>;Jhoan Nicolas Rincon Munar <jrincon@dnp.gov.co>;
Contáctenos - Gobernación del Departamento del Cesar <contactenos@cesar.gov.co>;Contacto OCAD CentroOriente15
<nicolas.garcia@cundinamarca.gov.co>;Contactenos Gobernacion de Cundinamarca <contactenos@cundinamarca.gov.co>;
alcaldia@pitalito-huila.gov.co <alcaldia@pitalito-huila.gov.co>;Edgar Muñoz Torres <edgarmt73@hotmail.com>;MARYOLIS
ISABIN GONZALEZ AMARIS <contactenos@hatillodeloba-bolivar.gov.co>;oledis73015@hotmail.com
<oledis73015@hotmail.com>;Maria Paula Guerrero Chalela <maria.guerrero@cormagdalena.gov.co>;Mario Alberto Fadul
Solano <mario.fadul@cormagdalena.gov.co>;Oriana Andrea Carbono de la Rosa <oriana.carbono@cormagdalena.gov.co>;
Paola Andrea Garcia Salón <paola.garcia@cormagdalena.gov.co>;Carlos Andres Tolosa Orozco
<carlos.tolosa@cormagdalena.gov.co>;Monica Sarache Silva <msarache@dnp.gov.co>;Maria Camila Triana Lozano
<matriana@dnp.gov.co>;Andrea Ximena Caballero Ortiz <Andrea.Caballero@cormagdalena.gov.co>;Contacto OCAD
CentroOriente42 <rusvel.nieto@cundinamarca.gov.co>

📎 4 archivos adjuntos (1 MB)

Saldos.pdf; VIABILIDAD INTEGRADA MAGANGUE 20232401060004.PDF; VIABILIDAD INTEGRADA MARGARITA
2021002130270.PDF; VIABILIDAD INTEGRADA SANTA BARBARA DE PINTO 20232401060010.PDF;

Cordial saludo señores Entidad Dinamizadora,

A continuación me permito remitir algunas observaciones e inquietudes para que sean resueltas y presentadas en la sesión de la Instancia que se llevará a cabo el día de mañana:

1. Solicito que durante la sesión sea presentado un informe de la idoneidad y viabilidad de los ejecutores de los proyectos que serán presentados como entidades ejecutoras de las obras. En este sentido se solicita que se tenga en cuenta, por ejemplo, el índice de gestión de proyectos de los municipios del SGR.
2. Con respecto al proyecto “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIÓN ENTRE LOS CORREGIMIENTOS MADRID Y RETIRO EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR” Código BPIN 20232401060004.
 - a. La certificación emitida por Cormagdalena sobre el cumplimiento del Plan de Acción de la Corporación indica que, de acuerdo con el certificado expedido por el secretario de Planeación del municipio, señor Juan Carlos Pérez, en el tramo donde se pretende intervenir el proyecto de inversión en mención no se permite la circulación vehicular, por lo tanto, es posible manifestar que el proyecto se enmarca en el plan de acción de Cormagdalena. Al respecto, el documento denominado “DOCUMENTO TECNICO OBRAS DE MITIGACION MAGANGUE FINAL.pdf” cargado en el sistema SUIFP-SGR el 14 de septiembre de 2023 registra fotografías de tramos del proyecto por intervenir, donde se puede apreciar que en la zona hay un tránsito de vehículos. Al respecto, se solicita que tanto Cormagdalena como el municipio realicen una aclaración de la implantación del proyecto y como el mismo continúa enmarcándose en el Plan de Acción de Cormagdalena.
 - b. De acuerdo con las recomendaciones emitidas en las mesas técnicas de revisión del proyecto, se solicita que se indique, dada la magnitud de las intervenciones y la configuración del Jarillón, las razones técnicas por las cuales se considera que es mejor realizar las excavaciones de manera manual que mecánica.
 - c. Se solicita que se aclare cómo se definió el costo del permiso de ocupación de cauce requerido y se anexe el soporte respectivo.
 - d. Se solicita que se aclare la fecha en la cual fue realizado el levantamiento topográfico y batimétrico y se presente la evidencia respectiva.

- e. En el documento “BATIMETRIA MAGANGUE RETIRO MADRID.pdf” cargado en el sistema SUIFP-SGR, se presentan los esquemas de secciones transversales pero no es claro a cuál abscisa corresponden las mismas. Al respecto se solicita que las secciones transversales sean presentadas en un plano que permita identificar las secciones batimétricas en relación con el diseño del Jarillón. Al respecto, se solicita aclarar si se construyó un modelo de terreno continuo (batimetría + topografía), pues las secciones que se encuentran en el sistema SUIFP-SGR son aisladas y no es posible evidenciar las relaciones entre las mismas.
- f. De acuerdo con el esquema de localización del proyecto, es posible observar que la zona donde se localizan las obras es una zona inundable donde hay una influencia directa del complejo cenagoso. Por otro lado, se menciona en el documento denominado “DOCUMENTO TECNICO OBRAS DE MITIGACION MAGANGUE FINAL.pdf” cargado en el sistema SUIFP-SGR el 14 de septiembre de 2023, que en la abscisa K3+972 se encuentra el corregimiento de Madrid, sin embargo este corregimiento cuenta con obras de protección adecuadas, por lo tanto, el realce del Jarillón se realizará pasando esta población donde comienza el tramo 2. Al respecto, se solicita que se presente una explicación amplia y suficiente sobre la forma como el realce del Jarillón contribuirá con la protección ante inundaciones de las poblaciones de Madrid y El Retiro.
- g. En el documento denominado “DOCUMENTO TECNICO OBRAS DE MITIGACION MAGANGUE FINAL.pdf” cargado en el sistema SUIFP-SGR el 14 de septiembre de 2023, se indica en varias ocasiones que se van a intervenir puntos críticos, pero no es clara la localización de dichos puntos críticos y la manera diferencial de atenderlos. Se solicita aclarar y mostrar evidencias de los mismos, tales como registro fotográfico y su localización en los planos. Igualmente, se solicita aclarar la localización de la estructura en colchacreto en relación con los puntos críticos y la explicación técnica sobre la necesidad de la implementación de dicha estructura.
- h. Tanto en el estudio geotécnico como en el estudio hidrológico e hidráulico no se define el tipo de estructura que se encuentra en los planos de diseño y el presupuesto, se recomienda revisar y aclarar cómo y quién definió la estructura definitiva.
- i. No es claro cómo se definió el dimensionamiento de la estructura (volumen) ya que esto no se menciona a lo largo del documento de estudio de suelos, se evidencian imágenes o referencias con un ancho de corona de 6 metros, análisis de estabilidad con una corona de talud de 3 metros de ancho, dando factores de seguridad claramente estable, mientras que en otros documentos se presenta el Jarillón con un ancho de 4 metros. Se solicita aclarar.

3. Con respecto al proyecto “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA CONTROL DE INUNDACIÓN Y EROSIÓN ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANDOVAL Y CHILLOA EN EL MUNICIPIO DE MARGARITA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR” con código BPIN 2021002130270.

- a. La certificación emitida por Cormagdalena sobre el cumplimiento del Plan de Acción de la Corporación indica que el proyecto en mención se enmarca en el plan de acción de Cormagdalena en el programa estratégico “Adecuación y conservación de tierras y protección y prevención de efectos naturales”, no obstante, en el documento “3 IMFORME TOPOGRAFICO Y DE GEORREFERENCIACION SANDOVAL CHILLOA.pdf” cargado en el sistema SUIFP-SGR el 06 de julio de 2023 es posible evidenciar fotografías aéreas que permiten ver que tramos del proyecto son vías carreteables. Al respecto, se solicita que tanto Cormagdalena como el municipio realicen una aclaración de la implantación del proyecto y como el mismo continúa enmarcándose en el Plan de Acción de Cormagdalena.
- b. Con respecto a lo anterior, el documento “ESTUDIO HIDROLOGICO HIDRAULICO v3.pdf” cargado en el sistema SUIFP-SGR el 18 de septiembre, menciona en su página 34, capítulo 6.1 Localización de los puntos críticos identificados, indica “En primera medida se procedió a analizar la imagen satelital en el punto más crítico ubicado a lo largo del proyecto en la cual se identifica satéliticamente la cercanía del brazo Momox **con el jarrillo carreteable**, en el cual la distancia calculada es de 45 metros aproximadamente de acuerdo con la imagen de fecha del año 2023.” En las conclusiones del mencionado documento, también se hace referencia en un par de ocasiones a una vía. Se solicita aclarar.

- c. De acuerdo con las recomendaciones emitidas en las mesas técnicas de revisión del proyecto, se solicita que se indique, dada la magnitud de las intervenciones y la configuración del Jarillón, las razones técnicas por las cuales se considera que es mejor realizar las excavaciones de manera manual que mecánica.
- d. Se solicita que se aclare la fecha en la cual fue realizado el levantamiento topográfico y batimétrico y se presente la evidencia respectiva.
- e. Se solicita aclarar si se construyó un modelo de terreno continuo (batimetría + topografía), pues las secciones topográficas que se encuentran en el sistema SUIFP-SGR son aisladas y no es posible evidenciar las relaciones entre las mismas. Se solicita presentar la evidencia que permita aclarar este punto.

Muchas gracias y en unos minutos estaremos enviando las observaciones sobre el proyecto de Santa Bárbara de Pinto.

Cordialmente,



Director de Infraestructura y Energía
Sostenible

Nicolás Rincón Munar

jrincon@dnp.gov.co

Departamento Nacional de Planeación

Teléfono: 601 3815000 Ext. 11701

Calle 26 # 13-19 - Piso 18

Bogotá, Colombia

www.dnp.gov.co

Síganos y esté siempre informado a través de nuestras redes sociales:



De: SGRCORMAGDALENA <sgrcormagdalena@cormagdalena.gov.co>

Enviado el: lunes, 2 de octubre de 2023 11:52 a. m.

Para: Alvaro Jose Redondo Castillo <alvaro.redondo@cormagdalena.gov.co>; Jhoan Nicolas Rincon Munar <jrincon@dnp.gov.co>; Contáctenos - Gobernación del Departamento del Cesar <contactenos@cesar.gov.co>; Contacto OCAD CentroOriente15 <nicolas.garcia@cundinamarca.gov.co>; Contactenos Gobernacion de Cundinamarca <contactenos@cundinamarca.gov.co>; alcaldia@pitalito-huila.gov.co; Edgar Muñoz Torres <edgarmt73@hotmail.com>; MARYOLIS ISABIN GONZALEZ AMARIS <contactenos@hatillodeloba-bolivar.gov.co>; oledis73015@hotmail.com

CC: Maria Paula Guerrero Chalela <maria.guerrero@cormagdalena.gov.co>; Mario Alberto Fadul Solano <mario.fadul@cormagdalena.gov.co>; Oriana Andrea Carbono de la Rosa <oriana.carbono@cormagdalena.gov.co>; Paola Andrea García Salón <paola.garcia@cormagdalena.gov.co>; Angela Maria Marulanda Giraldo <amarulanda@dnp.gov.co>; Infosgr <infosgr@dnp.gov.co>; Juan David Mosquera Fonseca <juan.mosquera@cormagdalena.gov.co>; Carlos Andres Tolosa Orozco <carlos.tolosa@cormagdalena.gov.co>; Monica Sarache Silva <msarache@dnp.gov.co>; Maria Camila Triana Lozano <matriana@dnp.gov.co>; Contacto OCAD CentroOriente42 <rusvel.nieto@cundinamarca.gov.co>; Andrea Ximena Caballero Ortiz <Andrea.Caballero@cormagdalena.gov.co>

Asunto: CITACIÓN SESIÓN MIXTA No.11 DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN DE CORMAGDALENA MARTES 10 DE OCTUBRE DE 2023

Importancia: Alta

Bogotá D.C., lunes 02 de octubre de 2023

CITACIÓN A SESIÓN DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

Honorables Miembros de la Instancia de Decisión de los municipios ribereños del Rio grande de la Magdalena y Canal del Dique.

ALVARO REDONDO CASTILLO

Director de Cormagdalena Encargado

NICOLAS RINCON MUNAR

Subdirector de Transporte Encargado

Delegado por el Departamento Nacional de Planeación

ANDRES FELIPE MEZA ARAUJO

Gobernador del Departamento de Cesar

NICOLAS GARCIA BUSTOS

Gobernador del Departamento de Cundinamarca

EDGAR MUÑOZ TORRES

Alcalde Municipio de Pitalito-Huila

OLEDIS ARIAS JIMENEZ

Alcalde Municipio de Hatillo de Loba-Bolívar

ASUNTO: Citación a sesión mixta No.11 de la instancia de decisión de los municipios ribereños del Río grande de la Magdalena y canal del dique

Por instrucciones del presidente de la Instancia de Decisión, y de acuerdo con el numeral 1 del artículo 1.2.11.1.3 del Decreto 1821 de 2020 adicionado por el Decreto 1142 del 23 de septiembre de 2021, corresponde a Cormagdalena como entidad dinamizadora de la Instancia de Decisión de los municipios ribereños del Rio grande de la Magdalena y Canal del Dique, convocar a sesión a todos sus integrantes e invitados, en modalidad mixta, la cual se llevará a cabo el día y la hora que se detalla a continuación:

Modalidad: Mixta

Lugar: Oficina de Cormagdalena Bogotá (Calle 93B No. 17-25. Of 504)

Fecha: martes 10 de octubre de 2023

Hora de Inicio: 10:00 a. m.

Hora de Cierre: 12:00 p. m.

Link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MWJmNTVIYTgtNWLwZC00ZWNIlTljOWUtMjQzNj1NmNmZjQw%40thread.v2/0?context=%7b%22Id%22%3a%22c3de7adf-07b8-4318-b04e-c145eaff9437%22%2c%22Oid%22%3a%225da2d8b8-74f0-4c95-874e-0e0d63bdf161%22%7d

El orden del día previsto para la sesión es el siguiente:

1. Apertura de la sesión.
2. Verificación del Quórum de la instancia de decisión de municipios ribereños del río grande de la magdalena y canal del dique.
3. Lectura y aprobación del orden del día.

4. Informe estado de los proyectos cargados y aprobados.
5. Saldos disponibles por la fuente asignación del Río Magdalena y Canal del Dique e indicadores de control de caja que financia el presupuesto.
6. Presentación de los proyectos que cumplen con los requisitos del Sistema General de Regalías para priorizar, aprobar y designar entidad ejecutora:

Entidad que presenta el proyecto	CÓDIGO BPIN	Nombre del proyecto	Valor total del Proyecto	Valor solicitado al SGR
Alcaldía de Magangué - Bolívar	20232401060004	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIÓN ENTRE LOS CORREGIMIENTOS MADRID Y RETIRO EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	\$ 22.560.648.090,85	\$ 22.560.648.090,85
Alcaldía de Margarita-Bolívar	2021002130270	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA CONTROL DE INUNDACIÓN Y EROSIÓN ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANDOVAL Y CHILLOA EN EL MUNICIPIO DE MARGARITA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	\$ 17.203.344.647,85	\$ 17.203.344.647,85
Alcaldía de Santa Barbara de Pinto-Magdalena	20232401060010	CONSTRUCCIÓN DE DIQUE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	\$ 22.223.776.356,00	\$22.223.776.356,00

7. Presentación de situación actual del proyecto "CONSTRUCCION DE OBRAS DEL MALECON Y OBRAS DE MITIGACION MUNICIPIO DE VILLAVIEJA HUILA. CENTRO ORIENTE" Bpin 20152401060002
8. Proposiciones y varios.
9. Cierre de sesión.

Adjunto a este correo se envía la viabilidad integrada - concepto técnico único sectorial - Ctus de los proyectos puestos a consideración y los saldos disponibles.

Quedamos a cualquier información adicional.

Cordialmente.

**CORMAGDALENA-ENTIDAD DINAMIZADORA
Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños
del Rio Grande de la Magdalena y Canal del Dique**



La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y sólo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) está dirigida. Si usted recibió este correo por equivocación, por favor

elimínelo y notifíquenos inmediatamente. Bajo ninguna circunstancia podrá ser de conocimiento público, ni reproducido, ni copiado, ni reenviado. Information contained in this e-mail and in the attached files, is confidential and/or privileged and it can be used only for the authorized and addressed person. If you got this mail for mistake, please delete it and notify us immediately. Under none circumstance will be able to be of public knowledge, not reproduced, not copied, not forwarded.

RV: CITACIÓN SESIÓN MIXTA No.11 DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN DE CORMAGDALENA MARTES 10 DE OCTUBRE DE 2023

Jhoan Nicolas Rincon Munar <jrincon@dnp.gov.co>

Mar 10/2023 5:07 AM

Para:sgrcormagdalena@cormagdalena.gov.co <sgrcormagdalena@cormagdalena.gov.co>
CC:Alvaro Jose Redondo Castillo <alvaro.redondo@cormagdalena.gov.co>;Jhoan Nicolas Rincon Munar <jrincon@dnp.gov.co>;
Contáctenos - Gobernación del Departamento del Cesar <contactenos@cesar.gov.co>;Contacto OCAD CentroOriente15
<nicolas.garcia@cundinamarca.gov.co>;Contactenos Gobernacion de Cundinamarca <contactenos@cundinamarca.gov.co>;
alcaldia@pitalito-huila.gov.co <alcaldia@pitalito-huila.gov.co>;Edgar Muñoz Torres <edgarmt73@hotmail.com>;MARYOLIS
ISABIN GONZALEZ AMARIS <contactenos@hatillodeloba-bolivar.gov.co>;oledis73015@hotmail.com
<oledis73015@hotmail.com>;Maria Paula Guerrero Chalela <maria.guerrero@cormagdalena.gov.co>;Mario Alberto Fadul
Solano <mario.fadul@cormagdalena.gov.co>;Oriana Andrea Carbono de la Rosa <oriana.carbono@cormagdalena.gov.co>;
Paola Andrea Garcia Salón <paola.garcia@cormagdalena.gov.co>;Carlos Andres Tolosa Orozco
<carlos.tolosa@cormagdalena.gov.co>;Monica Sarache Silva <msarache@dnp.gov.co>;Maria Camila Triana Lozano
<matriana@dnp.gov.co>;Andrea Ximena Caballero Ortiz <Andrea.Caballero@cormagdalena.gov.co>;Contacto OCAD
CentroOriente42 <rusvel.nieto@cundinamarca.gov.co>;Angelica Maria Avendano Ortegon <anavendano@dnp.gov.co>;
Angelica Maria Avendano Ortegon <anavendano@dnp.gov.co>

📎 4 archivos adjuntos (1 MB)

Saldos.pdf; VIABILIDAD INTEGRADA MAGANGUE 20232401060004.PDF; VIABILIDAD INTEGRADA MARGARITA
2021002130270.PDF; VIABILIDAD INTEGRADA SANTA BARBARA DE PINTO 20232401060010.PDF;

Cordial saludo señores Entidad Dinamizadora,

A continuación me permito remitir algunas observaciones e inquietudes para que sean resueltas y presentadas en la sesión de la Instancia que se llevará a cabo el día de mañana:

1. Con respecto al proyecto “CONSTRUCCIÓN DE DIQUE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA” Código BPIN 20232401060010.
 - a. Se solicita que se presente la justificación técnica relacionada con el dimensionamiento del Jarillón, toda vez que una estructura con una base de 20 metros y una corona de 5 metros se encuentra sobredimensionada, especialmente cuando se trata de un dique no carreteable.
 - b. En el documento denominado “DOCUMENTO TECNICO V 26 SEP”, se menciona en el numeral 9. *Estudio de mercado del proyecto* que la demanda corresponde a 763 (unidad de medida m), al respecto, se solicita aclarar a qué corresponde dicho número, dado que según el mismo documento, el proyecto contempla la construcción de 2.198,7 metros de dique.
 - c. Se solicita que se aclare la fecha en la cual fue realizado el levantamiento topográfico y batimétrico y se presente la evidencia respectiva. Al respecto, no es claro si se realizaron levantamientos batimétricos, por lo tanto se solicita aclarar y si no se realizaron se solicita que se mencionen las razones técnicas para justificar que no era una actividad necesaria.
 - d. Tanto en el documento “MEMORIA CANTIDADES DIQUE PINTO V26 SEPT.pdf”, como en el documento “PRESUPUESTO Y DOC PROFESIONAL DIQUE SEP 26.pdf”, se indica que se requiere la excavación de material de préstamo de un volumen de 126.670,33 m³, donde se indica que 90.809,70 m³ se emplearán para la conformación del dique, quedando un restante de 35.860,63 m³. Al respecto se solicita que se aclare cuál será la disposición final de los 36 mil m³ que no serán utilizados para la conformación del Jarillón. Adicionalmente, en los mismos documentos se indica un volumen de 35.860,63 m³ de conformación y mejoramiento de cimentación con cemento, para lo cual se solicita se muestre la localización exacta de dicha cimentación y se explique las razones técnicas por las cuales es necesario realizar este mejoramiento, toda vez que el Jarillón es no carreteable.

- e. Se solicita que se indique y aclare cuál es la localización de la o las zonas de donde se obtendrá el material de préstamo indicado en el punto anterior.
- f. No se evidencian ensayos de laboratorio para concretos, por lo tanto se solicita indicar donde están contemplados y presentar la evidencia respectiva.
- g. El documento “CERTIFICADO CORPAMAG DIQUE.pdf” indica que es necesario para la ejecución del proyecto el trámite de permiso de ocupación de cauce. Se solicita aclarar quién es el responsable de su trámite, indicar costos estimados y con qué recursos se financiarán. Así mismo, se solicita que se indique dónde está incluida esta actividad en el cronograma del proyecto teniendo en cuenta que serían la primera actividad a realizar de acuerdo con las disposiciones del SGR.
- h. En el documento “Estudio hidrologico e hidráulico dique” no es clara la conclusión del análisis multitemporal de imágenes satelitales, y cuál es la relación con las obras y las necesidades del proyecto, puesto que no se logra evidenciar la afectación de la población, por lo tanto se solicita aclarar.
- i. En el documento “Estudio hidrologico e hidráulico dique” se menciona que para los análisis hidrológicos e hidráulicos se tiene en cuenta la estación limnimétrica Santa Ana (Código 25027370). Al respecto se solicita que se presente desde la fuente del IDEAM, los datos de caudales y de precipitación con los cuales se han realizado los análisis, toda vez que la estación limnimétrica tiene un registro de niveles.
- j. En el documento “MEMORIA CALCULO ESTR ESTACION BOMBEO DIQUE-1.pdf” se indica en las especificaciones de construcción que la resistencia del concreto es de 4.000 psi, mientras que en el presupuesto, la resistencia de los concretos es diferente. Se solicita aclarar dichas diferencias.
- k. Del documento “PRESUPUESTO Y DOC PROFESIONAL DIQUE SEP 26.pdf” se solicita aclarar a qué corresponde el ítem de “suministros” que tiene un valor de \$3.122.859.528 pesos.
- l. No se evidencia el análisis de riesgo hidráulico de las obras, por lo tanto, se solicita que se indique dónde se encuentra el mismo cargado en el sistema SUIFP-SGR y se realice una breve descripción del mismo.
- m. Del documento “PRESUPUESTO INTERVENTORIA DIQUE PINTO V26 SEPT.pdf” se solicita que se aclare la razón por la cual se necesitan dos residentes y dos secretarias. Igualmente se solicita justificar la inclusión de retención en la fuente, industria y comercio y Fondo de seguridad, los cuales suelen no incluirse en los presupuestos de intervención.

Gracias y quedamos atentos.

Cordialmente,



Director de Infraestructura y Energía
Sostenible

Nicolás Rincón Munar

jrincon@dnp.gov.co

Departamento Nacional de Planeación

Teléfono: 601 3815000 Ext. 11701

Calle 26 # 13-19 - Piso 18

Bogotá, Colombia

www.dnp.gov.co

Síganos y esté siempre informado a través de nuestras redes sociales:



De: SGRCORMAGDALENA <sgrcormagdalena@cormagdalena.gov.co>

Enviado el: lunes, 2 de octubre de 2023 11:52 a. m.

Para: Alvaro Jose Redondo Castillo <alvaro.redondo@cormagdalena.gov.co>; Jhoan Nicolas Rincon Munar <jrincon@dnp.gov.co>; Contáctenos - Gobernación del Departamento del Cesar <contactenos@cesar.gov.co>; Contacto OCAD CentroOriente15 <nicolas.garcia@cundinamarca.gov.co>; Contactenos Gobernacion de Cundinamarca <contactenos@cundinamarca.gov.co>; alcaldia@pitalito-huila.gov.co; Edgar Muñoz Torres <edgarmt73@hotmail.com>; MARYOLIS ISABIN GONZALEZ AMARIS <contactenos@hatillodeloba-bolivar.gov.co>; oledis73015@hotmail.com

CC: Maria Paula Guerrero Chalela <maria.guerrero@cormagdalena.gov.co>; Mario Alberto Fadul Solano <mario.fadul@cormagdalena.gov.co>; Oriana Andrea Carbono de la Rosa <oriana.carbono@cormagdalena.gov.co>; Paola Andrea García Salón <paola.garcia@cormagdalena.gov.co>; Angela Maria Marulanda Giraldo <amarulanda@dnp.gov.co>; Infosgr <infosgr@dnp.gov.co>; Juan David Mosquera Fonseca <juan.mosquera@cormagdalena.gov.co>; Carlos Andres Tolosa Orozco <carlos.tolosa@cormagdalena.gov.co>; Monica Sarache Silva <msarache@dnp.gov.co>; Maria Camila Triana Lozano <matriana@dnp.gov.co>; Contacto OCAD CentroOriente42 <rusvel.nieto@cundinamarca.gov.co>; Andrea Ximena Caballero Ortiz <Andrea.Caballero@cormagdalena.gov.co>

Asunto: CITACIÓN SESIÓN MIXTA No.11 DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN DE CORMAGDALENA MARTES 10 DE OCTUBRE DE 2023

Importancia: Alta

Bogotá D.C., lunes 02 de octubre de 2023

CITACIÓN A SESIÓN DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

Honorables Miembros de la Instancia de Decisión de los municipios ribereños del Rio grande de la Magdalena y Canal del Dique.

ALVARO REDONDO CASTILLO

Director de Cormagdalena Encargado

NICOLAS RINCON MUNAR

Subdirector de Transporte Encargado

Delegado por el Departamento Nacional de Planeación

ANDRES FELIPE MEZA ARAUJO

Gobernador del Departamento de Cesar

NICOLAS GARCIA BUSTOS

Gobernador del Departamento de Cundinamarca

EDGAR MUÑOZ TORRES

Alcalde Municipio de Pitalito-Huila

OLEDIS ARIAS JIMENEZ

Alcalde Municipio de Hatillo de Loba-Bolívar

ASUNTO: Citación a sesión mixta No.11 de la instancia de decisión de los municipios ribereños del Río grande de la Magdalena y canal del dique

Por instrucciones del presidente de la Instancia de Decisión, y de acuerdo con el numeral 1 del artículo 1.2.11.1.3 del Decreto 1821 de 2020 adicionado por el Decreto 1142 del 23 de septiembre de 2021, corresponde a Cormagdalena como entidad dinamizadora de la Instancia de Decisión de los municipios ribereños del Río grande de la Magdalena y Canal del Dique, convocar a sesión a todos sus integrantes e invitados, en modalidad mixta, la cual se llevará a cabo el día y la hora que se detalla a continuación:

Modalidad: Mixta

Lugar: Oficina de Cormagdalena Bogotá (Calle 93B No. 17-25. Of 504)

Fecha: martes 10 de octubre de 2023

Hora de Inicio: 10:00 a. m.

Hora de Cierre: 12:00 p. m.

Link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MWJmNTVIYTgtNWIwZC00ZWNIltIjOWUtMjQzNj1NmNmZjQw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22c3de7adf-07b8-4318-b04e-c145eaff9437%22%2c%22Oid%22%3a%225da2d8b8-74f0-4c95-874e-0e0d63bdf161%22%7d

El orden del día previsto para la sesión es el siguiente:

1. Apertura de la sesión.
2. Verificación del Quórum de la instancia de decisión de municipios ribereños del río grande de la magdalena y canal del dique.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Informe estado de los proyectos cargados y aprobados.
5. Saldos disponibles por la fuente asignación del Río Magdalena y Canal del Dique e indicadores de control de caja que financia el presupuesto.
6. Presentación de los proyectos que cumplen con los requisitos del Sistema General de Regalías para priorizar, aprobar y designar entidad ejecutora:

Entidad que presenta el proyecto	CÓDIGO BPIN	Nombre del proyecto	Valor total del Proyecto	Valor solicitado al SGR
Alcaldía de Magangué - Bolívar	20232401060004	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIÓN ENTRE LOS CORREGIMIENTOS MADRID Y RETIRO EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	\$ 22.560.648.090,85	\$ 22.560.648.090,85
Alcaldía de Margarita- Bolívar	2021002130270	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA CONTROL DE INUNDACIÓN Y EROSIÓN ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANDOVAL Y CHILLOA EN EL MUNICIPIO DE MARGARITA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	\$ 17.203.344.647,85	\$ 17.203.344.647,85
Alcaldía de Santa Barbara de Pinto- Magdalena	20232401060010	CONSTRUCCIÓN DE DIQUE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	\$ 22.223.776.356,00	\$22.223.776.356,00

7. Presentación de situación actual del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL MALECON Y OBRAS DE MITIGACIÓN MUNICIPIO DE VILLAVIEJA HUILA. CENTRO ORIENTE” Bpin 20152401060002
8. Proposiciones y varios.

9. Cierre de sesión.

Adjunto a este correo se envía la viabilidad integrada - concepto técnico único sectorial - Ctos de los proyectos puestos a consideración y los saldos disponibles.

Quedamos a cualquier información adicional.

Cordialmente.

**CORMAGDALENA-ENTIDAD DINAMIZADORA
Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños
del Rio Grande de la Magdalena y Canal del Dique**



La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y sólo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) está dirigida. Si usted recibió este correo por equivocación, por favor elimínelo y notifíquenos inmediatamente. Bajo ninguna circunstancia podrá ser de conocimiento público, ni reproducido, ni copiado, ni reenviado. Information contained in this e-mail and in the attached files, is confidential and/or privileged and it can be used only for the authorized and addressed person. If you got this mail for mistake, please delete it and notify us immediately. Under none circumstance will be able to be of public knowledge, not reproduced, not copied, not forwarded.



INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE – CORMAGDALENA

A continuación, se presenta el sentido del voto del Doctor Álvaro José Redondo Castillo por parte de Cormagdalena, como Presidente de la Instancia de Decisión de municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique, en la sesión mixta realizada el día 10 de octubre de 2023.

1. Presentación de los siguientes proyectos que cumplen con los requisitos del Sistema General de Regalías para priorizar, aprobar y designar entidad ejecutora:

	APROBACIÓN (positivo o negativo)
“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIÓN ENTRE LOS CORREGIMIENTOS MADRID Y RETIRO EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR” con código BPIN 20232401060004	POSITIVO
PRIORIZACIÓN	
“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIÓN ENTRE LOS CORREGIMIENTOS MADRID Y RETIRO EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR” con código BPIN 20232401060004	POSITIVO
APROBACIÓN	
“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIÓN ENTRE LOS CORREGIMIENTOS MADRID Y RETIRO EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR” con código BPIN 20232401060004	POSITIVO
DESIGNADO AL MUNICIPIO DE MAGANGUE, BOLÍVAR COMO EJECUTOR	

	APROBACIÓN (positivo o negativo)
<p>“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA CONTROL DE INUNDACIÓN Y EROSIÓN ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANDOVAL Y CHILLOA EN EL MUNICIPIO DE MARGARITA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR” con código BPIN 2021002130270</p> <p>PRIORIZACIÓN</p>	POSITIVO
<p>“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA CONTROL DE INUNDACIÓN Y EROSIÓN ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANDOVAL Y CHILLOA EN EL MUNICIPIO DE MARGARITA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR” con código BPIN 2021002130270</p> <p>APROBACIÓN</p>	POSITIVO
<p>“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA CONTROL DE INUNDACIÓN Y EROSIÓN ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANDOVAL Y CHILLOA EN EL MUNICIPIO DE MARGARITA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR” con código BPIN 2021002130270</p> <p>DESIGNADA A SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO S.A.S COMO EJECUTOR</p>	POSITIVO



	APROBACIÓN (positivo o negativo)
"CONSTRUCCIÓN DE DIQUE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" con código BPIN 20232401060010 PRIORIZACIÓN	POSITIVO
"CONSTRUCCIÓN DE DIQUE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" con código BPIN 20232401060010 APROBACIÓN	POSITIVO
"CONSTRUCCIÓN DE DIQUE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" con código BPIN 20232401060010 DESIGNADA A LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LOS URES-ASOSURES COMO EJECUTOR	POSITIVO

Firma

Nombre: Álvaro José Redondo Castillo
C.C. 8.644.691

Cargo: Director Ejecutivo Encargado de Cormagdalena



INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE – CORMAGDALENA

A continuación, se presenta el sentido del voto del Doctor Nicolás Rincón Munar por parte del Departamento Nacional de Planeación, delegado mediante Resolución número 0829 del 22 de marzo de 2022 y Resolución número 2137 de 2023 del DNP para la toma de decisiones de la Instancia de decisión de municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique, en la sesión mixta realizada el día 10 de octubre de 2023.

1. Presentación de los siguientes proyectos que cumplen con los requisitos del Sistema General de Regalías para priorizar, aprobar y designar entidad ejecutora:

PRIORIZACIÓN	APROBACIÓN (positivo o negativo)
"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIÓN ENTRE LOS CORREGIMIENTOS MADRID Y RETIRO EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" con código BPIN 20232401060004	Negativo No se aprueba la priorización del proyecto denominado "Construcción de obras para el control de inundación entre los corregimientos Madrid y Retiro en el municipio de Magangué departamento de Bolívar" con código BPIN 20232401060004, en el marco de las funciones establecidas en el Artículo 1.2.11.1.1. Decreto 1821 de 2020 adicionado por el Decreto 1142 de 2021 y el literal B del artículo 4. Funciones de la Instancia de decisión de Cormagdalena, del reglamento de la Instancia. Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante correo electrónico del 09 de octubre de 2023, se solicitó a la Entidad Dinamizadora que fueran aclaradas nueve (9) inquietudes sobre la formulación del proyecto en cuestión, las cuales no fueron resueltas ni por la Entidad Dinamizadora ni por el municipio de Magangué.
"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIÓN ENTRE LOS CORREGIMIENTOS MADRID Y RETIRO EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" con código BPIN 20232401060004	Negativo No se aprueba el proyecto denominado "Construcción de obras para el control de inundación entre los corregimientos Madrid y Retiro en el municipio de Magangué departamento de Bolívar" con código BPIN 20232401060004, en el marco de las funciones establecidas en el Artículo 1.2.11.1.1. Decreto 1821 de 2020

APROBACIÓN <p>"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIÓN ENTRE LOS CORREGIMIENTOS MADRID Y RETIRO EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" con código BPIN 20232401060004</p> <p>DESIGNADO AL MUNICIPIO DE MAGANGUE,BOLÍVAR COMO EJECUTOR</p>	<p>adicionado por el Decreto 1142 de 2021 y el literal B del artículo 4. Funciones de la Instancia de decisión de Cormagdalena, del reglamento de la Instancia.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante correo electrónico del 09 de octubre de 2023, se solicitó a la Entidad Dinamizadora que fueran aclaradas nueve (9) inquietudes sobre la formulación del proyecto en cuestión, las cuales no fueron resueltas ni por la Entidad Dinamizadora ni por el municipio de Magangué.</p>
	Negativo <p>No se aprueba la propuesta presentada por la entidad dinamizadora de designar como entidad ejecutora del proyecto denominado "Construcción de obras para el control de inundación entre los corregimientos Madrid y Retiro en el municipio de Magangué departamento de Bolívar" con código BPIN 20232401060004, a la Alcaldía de Magangué, en el marco de las funciones establecidas en el Artículo 1.2.11.1. Decreto 1821 de 2020 adicionado por el Decreto 1142 de 2021 y el literal B del artículo 4. Funciones de la Instancia de decisión de Cormagdalena, del reglamento de la Instancia.</p>
	<p>Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante correo electrónico del 09 de octubre de 2023, se solicitó a la Entidad Dinamizadora que durante la sesión fuera presentado un informe de la idoneidad y viabilidad de los ejecutores de los proyectos que iban a ser presentados como entidades ejecutoras de las obras, informe que no fue presentado durante el desarrollo de la sesión.</p>
<p>"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA CONTROL DE INUNDACIÓN Y EROSIÓN ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANDOVAL Y CHILLOA EN EL MUNICIPIO DE MARGARITA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" con código BPIN 2021002130270</p>	APROBACIÓN (positivo o negativo) <p>Negativo</p> <p>No se aprueba la priorización del proyecto denominado "Construcción de obras para control de inundación y erosión entre los corregimientos de Sandoval y Chilloa en el municipio de Margarita departamento de Bolívar" con código BPIN 2021002130270, en el marco de las funciones</p>

PRIORIZACIÓN <p>“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA CONTROL DE INUNDACIÓN Y EROSIÓN ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANDOVAL Y CHILLOA EN EL MUNICIPIO DE MARGARITA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR” con código BPIN 2021002130270</p>	<p>establecidas en el Artículo 1.2.11.1.1. Decreto 1821 de 2020 adicionado por el Decreto 1142 de 2021 y el literal B del artículo 4. Funciones de la Instancia de decisión de Cormagdalena, del reglamento de la Instancia.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante correo electrónico del 09 de octubre de 2023, se solicitó a la Entidad Dinamizadora que fueran aclaradas cinco (5) inquietudes sobre la formulación del proyecto en cuestión, las cuales no fueron resueltas ni por la Entidad Dinamizadora ni por el municipio de Margarita.</p>
APROBACIÓN <p>“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA CONTROL DE INUNDACIÓN Y EROSIÓN ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANDOVAL Y CHILLOA EN EL MUNICIPIO DE MARGARITA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR” con código BPIN 2021002130270</p>	<p>Negativo</p> <p>No se aprueba el proyecto denominado “Construcción de obras para control de inundación y erosión entre los corregimientos de Sandoval y Chilloa en el municipio de Margarita departamento de Bolívar” con código BPIN 2021002130270, en el marco de las funciones establecidas en el Artículo 1.2.11.1.1. Decreto 1821 de 2020 adicionado por el Decreto 1142 de 2021 y el literal B del artículo 4. Funciones de la Instancia de decisión de Cormagdalena, del reglamento de la Instancia.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante correo electrónico del 09 de octubre de 2023, se solicitó a la Entidad Dinamizadora que fueran aclaradas cinco (5) inquietudes sobre la formulación del proyecto en cuestión, las cuales no fueron resueltas ni por la Entidad Dinamizadora ni por el municipio de Margarita.</p>
<p>DESIGNADA A SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO S.A.S COMO EJECUTOR</p>	<p>Negativo</p> <p>No se aprueba la propuesta presentada por la entidad dinamizadora de designar como entidad ejecutora del proyecto denominado “Construcción de obras para control de inundación y erosión entre los corregimientos de Sandoval y Chilloa en el municipio de Margarita departamento de Bolívar” con código BPIN 2021002130270, a Servicios Integrales del Estado S.A.S, en el marco de las funciones establecidas en el Artículo 1.2.11.1.1. Decreto 1821 de 2020 adicionado por el Decreto 1142 de 2021 y el literal B del artículo 4. Funciones de la Instancia de decisión de Cormagdalena, del reglamento de la Instancia.</p>

	<p>Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante correo electrónico del 09 de octubre de 2023, se solicitó a la Entidad Dinamizadora que durante la sesión fuera presentado un informe de la idoneidad y viabilidad de los ejecutores de los proyectos que iban a ser presentados como entidades ejecutoras de las obras, informe que no fue presentado durante el desarrollo de la sesión.</p>
--	--

	APROBACIÓN (positivo o negativo)
	<p>Negativo</p> <p>No se aprueba la priorización del proyecto denominado "Construcción de dique para la protección contra inundaciones en la cabecera municipal de Santa Bárbara de Pinto departamento del Magdalena" con código BPIN 20232401060010, en el marco de las funciones establecidas en el Artículo 1.2.11.1.1. Decreto 1821 de 2020 adicionado por el Decreto 1142 de 2021 y el literal B del artículo 4. Funciones de la Instancia de decisión de Cormagdalena, del reglamento de la Instancia.</p>
<p>"CONSTRUCCIÓN DE DIQUE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" con código BPIN 20232401060010</p> <p>PRIORIZACIÓN</p>	<p>Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante correo electrónico del 10 de octubre de 2023, se solicitó a la Entidad Dinamizadora que fueran aclaradas trece (13) inquietudes sobre la formulación del proyecto en cuestión, las cuales no fueron resueltas ni por la Entidad Dinamizadora ni por el municipio de Santa Bárbara de Pinto.</p>
<p>"CONSTRUCCIÓN DE DIQUE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" con código BPIN 20232401060010</p> <p>APROBACIÓN</p>	<p>Negativo</p> <p>No se aprueba el proyecto denominado "Construcción de dique para la protección contra inundaciones en la cabecera municipal de Santa Bárbara de Pinto departamento del Magdalena" con código BPIN 20232401060010, en el marco de las funciones establecidas en el Artículo 1.2.11.1.1. Decreto 1821 de 2020 adicionado por el Decreto 1142 de 2021 y el literal B del artículo 4. Funciones de la Instancia de decisión de Cormagdalena, del reglamento de la Instancia.</p>

	<p>Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante correo electrónico del 10 de octubre de 2023, se solicitó a la Entidad Dinamizadora que fueran aclaradas trece (13) inquietudes sobre la formulación del proyecto en cuestión, las cuales no fueron resueltas ni por la Entidad Dinamizadora ni por el municipio de Santa Bárbara de Pinto.</p>
<p>“CONSTRUCCIÓN DE DIQUE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA” con código BPIN 20232401060010</p> <p>DESIGNADA A LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LOS URES-ASOSURES COMO EJECUTOR</p>	<p>Negativo</p> <p>No se aprueba la propuesta presentada por la entidad dinamizadora de designar como entidad ejecutora del proyecto denominado " Construcción de dique para la protección contra inundaciones en la cabecera municipal de Santa Bárbara de Pinto departamento del Magdalena" con código BPIN 20232401060010, a la Asociación de municipios de los Sures - Asosures, en el marco de las funciones establecidas en el Artículo 1.2.11.1.1. Decreto 1821 de 2020 adicionado por el Decreto 1142 de 2021 y el literal B del artículo 4. Funciones de la Instancia de decisión de Cormagdalena, del reglamento de la Instancia.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante correo electrónico del 09 de octubre de 2023, se solicitó a la Entidad Dinamizadora que durante la sesión fuera presentado un informe de la idoneidad y viabilidad de los ejecutores de los proyectos que iban a ser presentados como entidades ejecutoras de las obras, informe que no fue presentado durante el desarrollo de la sesión.</p>



Firma

**Nombre: Nicolás Rincón Numar
C.C. 1.026.259.714**

Cargo: Subdirector de Infraestructura y Transporte Nacional (E)

RV: CITACIÓN SESIÓN MIXTA No.11 DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN DE CORMAGDALENA MARTES 10 DE OCTUBRE DE 2023

Jhoan Nicolas Rincon Munar <jrincon@dnp.gov.co>

Lun 9/10/2023 7:00 PM

Para:sgrcormagdalena@cormagdalena.gov.co <sgrcormagdalena@cormagdalena.gov.co>
CC:Alvaro Jose Redondo Castillo <alvaro.redondo@cormagdalena.gov.co>;Jhoan Nicolas Rincon Munar <jrincon@dnp.gov.co>;
Contáctenos - Gobernación del Departamento del Cesar <contactenos@cesar.gov.co>;Contacto OCAD CentroOriente15
<nicolas.garcia@cundinamarca.gov.co>;Contactenos Gobernacion de Cundinamarca <contactenos@cundinamarca.gov.co>;
alcaldia@pitalito-huila.gov.co <alcaldia@pitalito-huila.gov.co>;Edgar Muñoz Torres <edgarmt73@hotmail.com>;MARYOLIS
ISABIN GONZALEZ AMARIS <contactenos@hatillodeloba-bolivar.gov.co>;oledis73015@hotmail.com
<oledis73015@hotmail.com>;Maria Paula Guerrero Chalela <maria.guerrero@cormagdalena.gov.co>;Mario Alberto Fadul
Solano <mario.fadul@cormagdalena.gov.co>;Oriana Andrea Carbono de la Rosa <oriana.carbono@cormagdalena.gov.co>;
Paola Andrea Garcia Salón <paola.garcia@cormagdalena.gov.co>;Carlos Andres Tolosa Orozco
<carlos.tolosa@cormagdalena.gov.co>;Monica Sarache Silva <msarache@dnp.gov.co>;Maria Camila Triana Lozano
<matriana@dnp.gov.co>;Andrea Ximena Caballero Ortiz <Andrea.Caballero@cormagdalena.gov.co>;Contacto OCAD
CentroOriente42 <rusvel.nieto@cundinamarca.gov.co>

📎 4 archivos adjuntos (1 MB)

Saldos.pdf; VIABILIDAD INTEGRADA MAGANGUE 20232401060004.PDF; VIABILIDAD INTEGRADA MARGARITA
2021002130270.PDF; VIABILIDAD INTEGRADA SANTA BARBARA DE PINTO 20232401060010.PDF;

Cordial saludo señores Entidad Dinamizadora,

A continuación me permito remitir algunas observaciones e inquietudes para que sean resueltas y presentadas en la sesión de la Instancia que se llevará a cabo el día de mañana:

1. Solicito que durante la sesión sea presentado un informe de la idoneidad y viabilidad de los ejecutores de los proyectos que serán presentados como entidades ejecutoras de las obras. En este sentido se solicita que se tenga en cuenta, por ejemplo, el índice de gestión de proyectos de los municipios del SGR.
2. Con respecto al proyecto “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIÓN ENTRE LOS CORREGIMIENTOS MADRID Y RETIRO EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR” Código BPIN 20232401060004.
 - a. La certificación emitida por Cormagdalena sobre el cumplimiento del Plan de Acción de la Corporación indica que, de acuerdo con el certificado expedido por el secretario de Planeación del municipio, señor Juan Carlos Pérez, en el tramo donde se pretende intervenir el proyecto de inversión en mención no se permite la circulación vehicular, por lo tanto, es posible manifestar que el proyecto se enmarca en el plan de acción de Cormagdalena. Al respecto, el documento denominado “DOCUMENTO TECNICO OBRAS DE MITIGACION MAGANGUE FINAL.pdf” cargado en el sistema SUIFP-SGR el 14 de septiembre de 2023 registra fotografías de tramos del proyecto por intervenir, donde se puede apreciar que en la zona hay un tránsito de vehículos. Al respecto, se solicita que tanto Cormagdalena como el municipio realicen una aclaración de la implantación del proyecto y como el mismo continúa enmarcándose en el Plan de Acción de Cormagdalena.
 - b. De acuerdo con las recomendaciones emitidas en las mesas técnicas de revisión del proyecto, se solicita que se indique, dada la magnitud de las intervenciones y la configuración del Jarillón, las razones técnicas por las cuales se considera que es mejor realizar las excavaciones de manera manual que mecánica.
 - c. Se solicita que se aclare cómo se definió el costo del permiso de ocupación de cauce requerido y se anexe el soporte respectivo.
 - d. Se solicita que se aclare la fecha en la cual fue realizado el levantamiento topográfico y batimétrico y se presente la evidencia respectiva.

- e. En el documento “BATIMETRIA MAGANGUE RETIRO MADRID.pdf” cargado en el sistema SUIFP-SGR, se presentan los esquemas de secciones transversales pero no es claro a cuál abscisa corresponden las mismas. Al respecto se solicita que las secciones transversales sean presentadas en un plano que permita identificar las secciones batimétricas en relación con el diseño del Jarillón. Al respecto, se solicita aclarar si se construyó un modelo de terreno continuo (batimetría + topografía), pues las secciones que se encuentran en el sistema SUIFP-SGR son aisladas y no es posible evidenciar las relaciones entre las mismas.
- f. De acuerdo con el esquema de localización del proyecto, es posible observar que la zona donde se localizan las obras es una zona inundable donde hay una influencia directa del complejo cenagoso. Por otro lado, se menciona en el documento denominado “DOCUMENTO TECNICO OBRAS DE MITIGACION MAGANGUE FINAL.pdf” cargado en el sistema SUIFP-SGR el 14 de septiembre de 2023, que en la abscisa K3+972 se encuentra el corregimiento de Madrid, sin embargo este corregimiento cuenta con obras de protección adecuadas, por lo tanto, el realce del Jarillón se realizará pasando esta población donde comienza el tramo 2. Al respecto, se solicita que se presente una explicación amplia y suficiente sobre la forma como el realce del Jarillón contribuirá con la protección ante inundaciones de las poblaciones de Madrid y El Retiro.
- g. En el documento denominado “DOCUMENTO TECNICO OBRAS DE MITIGACION MAGANGUE FINAL.pdf” cargado en el sistema SUIFP-SGR el 14 de septiembre de 2023, se indica en varias ocasiones que se van a intervenir puntos críticos, pero no es clara la localización de dichos puntos críticos y la manera diferencial de atenderlos. Se solicita aclarar y mostrar evidencias de los mismos, tales como registro fotográfico y su localización en los planos. Igualmente, se solicita aclarar la localización de la estructura en colchacreto en relación con los puntos críticos y la explicación técnica sobre la necesidad de la implementación de dicha estructura.
- h. Tanto en el estudio geotécnico como en el estudio hidrológico e hidráulico no se define el tipo de estructura que se encuentra en los planos de diseño y el presupuesto, se recomienda revisar y aclarar cómo y quién definió la estructura definitiva.
- i. No es claro cómo se definió el dimensionamiento de la estructura (volumen) ya que esto no se menciona a lo largo del documento de estudio de suelos, se evidencian imágenes o referencias con un ancho de corona de 6 metros, análisis de estabilidad con una corona de talud de 3 metros de ancho, dando factores de seguridad claramente estable, mientras que en otros documentos se presenta el Jarillón con un ancho de 4 metros. Se solicita aclarar.

3. Con respecto al proyecto “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA CONTROL DE INUNDACIÓN Y EROSIÓN ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANDOVAL Y CHILLOA EN EL MUNICIPIO DE MARGARITA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR” con código BPIN 2021002130270.

- a. La certificación emitida por Cormagdalena sobre el cumplimiento del Plan de Acción de la Corporación indica que el proyecto en mención se enmarca en el plan de acción de Cormagdalena en el programa estratégico “Adecuación y conservación de tierras y protección y prevención de efectos naturales”, no obstante, en el documento “3 IMFORME TOPOGRAFICO Y DE GEORREFERENCIACION SANDOVAL CHILLOA.pdf” cargado en el sistema SUIFP-SGR el 06 de julio de 2023 es posible evidenciar fotografías aéreas que permiten ver que tramos del proyecto son vías carreteables. Al respecto, se solicita que tanto Cormagdalena como el municipio realicen una aclaración de la implantación del proyecto y como el mismo continúa enmarcándose en el Plan de Acción de Cormagdalena.
- b. Con respecto a lo anterior, el documento “ESTUDIO HIDROLOGICO HIDRAULICO v3.pdf” cargado en el sistema SUIFP-SGR el 18 de septiembre, menciona en su página 34, capítulo 6.1 Localización de los puntos críticos identificados, indica “En primera medida se procedió a analizar la imagen satelital en el punto más crítico ubicado a lo largo del proyecto en la cual se identifica satéliticamente la cercanía del brazo Momox **con el jarrillo carreteable**, en el cual la distancia calculada es de 45 metros aproximadamente de acuerdo con la imagen de fecha del año 2023.” En las conclusiones del mencionado documento, también se hace referencia en un par de ocasiones a una vía. Se solicita aclarar.

- c. De acuerdo con las recomendaciones emitidas en las mesas técnicas de revisión del proyecto, se solicita que se indique, dada la magnitud de las intervenciones y la configuración del Jarillón, las razones técnicas por las cuales se considera que es mejor realizar las excavaciones de manera manual que mecánica.
- d. Se solicita que se aclare la fecha en la cual fue realizado el levantamiento topográfico y batimétrico y se presente la evidencia respectiva.
- e. Se solicita aclarar si se construyó un modelo de terreno continuo (batimetría + topografía), pues las secciones topográficas que se encuentran en el sistema SUIFP-SGR son aisladas y no es posible evidenciar las relaciones entre las mismas. Se solicita presentar la evidencia que permita aclarar este punto.

Muchas gracias y en unos minutos estaremos enviando las observaciones sobre el proyecto de Santa Bárbara de Pinto.

Cordialmente,



Director de Infraestructura y Energía
Sostenible

Nicolás Rincón Munar

jrincon@dnp.gov.co

Departamento Nacional de Planeación

Teléfono: 601 3815000 Ext. 11701

Calle 26 # 13-19 - Piso 18

Bogotá, Colombia

www.dnp.gov.co

Síganos y esté siempre informado a través de nuestras redes sociales:



De: SGRCORMAGDALENA <sgrcormagdalena@cormagdalena.gov.co>

Enviado el: lunes, 2 de octubre de 2023 11:52 a. m.

Para: Alvaro Jose Redondo Castillo <alvaro.redondo@cormagdalena.gov.co>; Jhoan Nicolas Rincon Munar <jrincon@dnp.gov.co>; Contáctenos - Gobernación del Departamento del Cesar <contactenos@cesar.gov.co>; Contacto OCAD CentroOriente15 <nicolas.garcia@cundinamarca.gov.co>; Contactenos Gobernacion de Cundinamarca <contactenos@cundinamarca.gov.co>; alcaldia@pitalito-huila.gov.co; Edgar Muñoz Torres <edgarmt73@hotmail.com>; MARYOLIS ISABIN GONZALEZ AMARIS <contactenos@hatillodeloba-bolivar.gov.co>; oledis73015@hotmail.com

CC: Maria Paula Guerrero Chalela <maria.guerrero@cormagdalena.gov.co>; Mario Alberto Fadul Solano <mario.fadul@cormagdalena.gov.co>; Oriana Andrea Carbono de la Rosa <oriana.carbono@cormagdalena.gov.co>; Paola Andrea García Salón <paola.garcia@cormagdalena.gov.co>; Angela Maria Marulanda Giraldo <amarulanda@dnp.gov.co>; Infosgr <infosgr@dnp.gov.co>; Juan David Mosquera Fonseca <juan.mosquera@cormagdalena.gov.co>; Carlos Andres Tolosa Orozco <carlos.tolosa@cormagdalena.gov.co>; Monica Sarache Silva <msarache@dnp.gov.co>; Maria Camila Triana Lozano <matriana@dnp.gov.co>; Contacto OCAD CentroOriente42 <rusvel.nieto@cundinamarca.gov.co>; Andrea Ximena Caballero Ortiz <Andrea.Caballero@cormagdalena.gov.co>

Asunto: CITACIÓN SESIÓN MIXTA No.11 DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN DE CORMAGDALENA MARTES 10 DE OCTUBRE DE 2023

Importancia: Alta

Bogotá D.C., lunes 02 de octubre de 2023

CITACIÓN A SESIÓN DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

Honorables Miembros de la Instancia de Decisión de los municipios ribereños del Rio grande de la Magdalena y Canal del Dique.

ALVARO REDONDO CASTILLO

Director de Cormagdalena Encargado

NICOLAS RINCON MUNAR

Subdirector de Transporte Encargado

Delegado por el Departamento Nacional de Planeación

ANDRES FELIPE MEZA ARAUJO

Gobernador del Departamento de Cesar

NICOLAS GARCIA BUSTOS

Gobernador del Departamento de Cundinamarca

EDGAR MUÑOZ TORRES

Alcalde Municipio de Pitalito-Huila

OLEDIS ARIAS JIMENEZ

Alcalde Municipio de Hatillo de Loba-Bolívar

ASUNTO: Citación a sesión mixta No.11 de la instancia de decisión de los municipios ribereños del Río grande de la Magdalena y canal del dique

Por instrucciones del presidente de la Instancia de Decisión, y de acuerdo con el numeral 1 del artículo 1.2.11.1.3 del Decreto 1821 de 2020 adicionado por el Decreto 1142 del 23 de septiembre de 2021, corresponde a Cormagdalena como entidad dinamizadora de la Instancia de Decisión de los municipios ribereños del Rio grande de la Magdalena y Canal del Dique, convocar a sesión a todos sus integrantes e invitados, en modalidad mixta, la cual se llevará a cabo el día y la hora que se detalla a continuación:

Modalidad: Mixta

Lugar: Oficina de Cormagdalena Bogotá (Calle 93B No. 17-25. Of 504)

Fecha: martes 10 de octubre de 2023

Hora de Inicio: 10:00 a. m.

Hora de Cierre: 12:00 p. m.

Link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MWJmNTVIYTgtNWLwZC00ZWNIlTljOWUtMjQzNj1NmNmZjQw%40thread.v2/0?context=%7b%22Id%22%3a%22c3de7adf-07b8-4318-b04e-c145eaff9437%22%2c%22Oid%22%3a%225da2d8b8-74f0-4c95-874e-0e0d63bdf161%22%7d

El orden del día previsto para la sesión es el siguiente:

1. Apertura de la sesión.
2. Verificación del Quórum de la instancia de decisión de municipios ribereños del río grande de la magdalena y canal del dique.
3. Lectura y aprobación del orden del día.

4. Informe estado de los proyectos cargados y aprobados.
5. Saldos disponibles por la fuente asignación del Río Magdalena y Canal del Dique e indicadores de control de caja que financia el presupuesto.
6. Presentación de los proyectos que cumplen con los requisitos del Sistema General de Regalías para priorizar, aprobar y designar entidad ejecutora:

Entidad que presenta el proyecto	CÓDIGO BPIN	Nombre del proyecto	Valor total del Proyecto	Valor solicitado al SGR
Alcaldía de Magangué - Bolívar	20232401060004	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIÓN ENTRE LOS CORREGIMIENTOS MADRID Y RETIRO EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	\$ 22.560.648.090,85	\$ 22.560.648.090,85
Alcaldía de Margarita-Bolívar	2021002130270	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA CONTROL DE INUNDACIÓN Y EROSIÓN ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANDOVAL Y CHILLOA EN EL MUNICIPIO DE MARGARITA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	\$ 17.203.344.647,85	\$ 17.203.344.647,85
Alcaldía de Santa Barbara de Pinto-Magdalena	20232401060010	CONSTRUCCIÓN DE DIQUE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	\$ 22.223.776.356,00	\$22.223.776.356,00

7. Presentación de situación actual del proyecto “CONSTRUCCION DE OBRAS DEL MALECON Y OBRAS DE MITIGACION MUNICIPIO DE VILLAVIEJA HUILA. CENTRO ORIENTE” Bpin 20152401060002
8. Proposiciones y varios.
9. Cierre de sesión.

Adjunto a este correo se envía la viabilidad integrada - concepto técnico único sectorial - Ctus de los proyectos puestos a consideración y los saldos disponibles.

Quedamos a cualquier información adicional.

Cordialmente.

**CORMAGDALENA-ENTIDAD DINAMIZADORA
Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños
del Rio Grande de la Magdalena y Canal del Dique**



La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y sólo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) está dirigida. Si usted recibió este correo por equivocación, por favor

elimínelo y notifíquenos inmediatamente. Bajo ninguna circunstancia podrá ser de conocimiento público, ni reproducido, ni copiado, ni reenviado. Information contained in this e-mail and in the attached files, is confidential and/or privileged and it can be used only for the authorized and addressed person. If you got this mail for mistake, please delete it and notify us immediately. Under none circumstance will be able to be of public knowledge, not reproduced, not copied, not forwarded.

RV: CITACIÓN SESIÓN MIXTA No.11 DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN DE CORMAGDALENA MARTES 10 DE OCTUBRE DE 2023

Jhoan Nicolas Rincon Munar <jrincon@dnp.gov.co>

Mar 10/2023 5:07 AM

Para:sgrcormagdalena@cormagdalena.gov.co <sgrcormagdalena@cormagdalena.gov.co>
CC:Alvaro Jose Redondo Castillo <alvaro.redondo@cormagdalena.gov.co>;Jhoan Nicolas Rincon Munar <jrincon@dnp.gov.co>;
Contáctenos - Gobernación del Departamento del Cesar <contactenos@cesar.gov.co>;Contacto OCAD CentroOriente15
<nicolas.garcia@cundinamarca.gov.co>;Contactenos Gobernacion de Cundinamarca <contactenos@cundinamarca.gov.co>;
alcaldia@pitalito-huila.gov.co <alcaldia@pitalito-huila.gov.co>;Edgar Muñoz Torres <edgarmt73@hotmail.com>;MARYOLIS
ISABIN GONZALEZ AMARIS <contactenos@hatillodeloba-bolivar.gov.co>;oledis73015@hotmail.com
<oledis73015@hotmail.com>;Maria Paula Guerrero Chalela <maria.guerrero@cormagdalena.gov.co>;Mario Alberto Fadul
Solano <mario.fadul@cormagdalena.gov.co>;Oriana Andrea Carbono de la Rosa <oriana.carbono@cormagdalena.gov.co>;
Paola Andrea Garcia Salón <paola.garcia@cormagdalena.gov.co>;Carlos Andres Tolosa Orozco
<carlos.tolosa@cormagdalena.gov.co>;Monica Sarache Silva <msarache@dnp.gov.co>;Maria Camila Triana Lozano
<matriana@dnp.gov.co>;Andrea Ximena Caballero Ortiz <Andrea.Caballero@cormagdalena.gov.co>;Contacto OCAD
CentroOriente42 <rusvel.nieto@cundinamarca.gov.co>;Angelica Maria Avendano Ortegon <anavendano@dnp.gov.co>;
Angelica Maria Avendano Ortegon <anavendano@dnp.gov.co>

📎 4 archivos adjuntos (1 MB)

Saldos.pdf; VIABILIDAD INTEGRADA MAGANGUE 20232401060004.PDF; VIABILIDAD INTEGRADA MARGARITA
2021002130270.PDF; VIABILIDAD INTEGRADA SANTA BARBARA DE PINTO 20232401060010.PDF;

Cordial saludo señores Entidad Dinamizadora,

A continuación me permito remitir algunas observaciones e inquietudes para que sean resueltas y presentadas en la sesión de la Instancia que se llevará a cabo el día de mañana:

1. Con respecto al proyecto “CONSTRUCCIÓN DE DIQUE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA” Código BPIN 20232401060010.
 - a. Se solicita que se presente la justificación técnica relacionada con el dimensionamiento del Jarillón, toda vez que una estructura con una base de 20 metros y una corona de 5 metros se encuentra sobredimensionada, especialmente cuando se trata de un dique no carreteable.
 - b. En el documento denominado “DOCUMENTO TECNICO V 26 SEP”, se menciona en el numeral 9. *Estudio de mercado del proyecto* que la demanda corresponde a 763 (unidad de medida m), al respecto, se solicita aclarar a qué corresponde dicho número, dado que según el mismo documento, el proyecto contempla la construcción de 2.198,7 metros de dique.
 - c. Se solicita que se aclare la fecha en la cual fue realizado el levantamiento topográfico y batimétrico y se presente la evidencia respectiva. Al respecto, no es claro si se realizaron levantamientos batimétricos, por lo tanto se solicita aclarar y si no se realizaron se solicita que se mencionen las razones técnicas para justificar que no era una actividad necesaria.
 - d. Tanto en el documento “MEMORIA CANTIDADES DIQUE PINTO V26 SEPT.pdf”, como en el documento “PRESUPUESTO Y DOC PROFESIONAL DIQUE SEP 26.pdf”, se indica que se requiere la excavación de material de préstamo de un volumen de 126.670,33 m³, donde se indica que 90.809,70 m³ se emplearán para la conformación del dique, quedando un restante de 35.860,63 m³. Al respecto se solicita que se aclare cuál será la disposición final de los 36 mil m³ que no serán utilizados para la conformación del Jarillón. Adicionalmente, en los mismos documentos se indica un volumen de 35.860,63 m³ de conformación y mejoramiento de cimentación con cemento, para lo cual se solicita se muestre la localización exacta de dicha cimentación y se explique las razones técnicas por las cuales es necesario realizar este mejoramiento, toda vez que el Jarillón es no carreteable.

- e. Se solicita que se indique y aclare cuál es la localización de la o las zonas de donde se obtendrá el material de préstamo indicado en el punto anterior.
- f. No se evidencian ensayos de laboratorio para concretos, por lo tanto se solicita indicar donde están contemplados y presentar la evidencia respectiva.
- g. El documento “CERTIFICADO CORPAMAG DIQUE.pdf” indica que es necesario para la ejecución del proyecto el trámite de permiso de ocupación de cauce. Se solicita aclarar quién es el responsable de su trámite, indicar costos estimados y con qué recursos se financiarán. Así mismo, se solicita que se indique dónde está incluida esta actividad en el cronograma del proyecto teniendo en cuenta que serían la primera actividad a realizar de acuerdo con las disposiciones del SGR.
- h. En el documento “Estudio hidrologico e hidráulico dique” no es clara la conclusión del análisis multitemporal de imágenes satelitales, y cuál es la relación con las obras y las necesidades del proyecto, puesto que no se logra evidenciar la afectación de la población, por lo tanto se solicita aclarar.
- i. En el documento “Estudio hidrologico e hidráulico dique” se menciona que para los análisis hidrológicos e hidráulicos se tiene en cuenta la estación limnimétrica Santa Ana (Código 25027370). Al respecto se solicita que se presente desde la fuente del IDEAM, los datos de caudales y de precipitación con los cuales se han realizado los análisis, toda vez que la estación limnimétrica tiene un registro de niveles.
- j. En el documento “MEMORIA CALCULO ESTR ESTACION BOMBEO DIQUE-1.pdf” se indica en las especificaciones de construcción que la resistencia del concreto es de 4.000 psi, mientras que en el presupuesto, la resistencia de los concretos es diferente. Se solicita aclarar dichas diferencias.
- k. Del documento “PRESUPUESTO Y DOC PROFESIONAL DIQUE SEP 26.pdf” se solicita aclarar a qué corresponde el ítem de “suministros” que tiene un valor de \$3.122.859.528 pesos.
- l. No se evidencia el análisis de riesgo hidráulico de las obras, por lo tanto, se solicita que se indique dónde se encuentra el mismo cargado en el sistema SUIFP-SGR y se realice una breve descripción del mismo.
- m. Del documento “PRESUPUESTO INTERVENTORIA DIQUE PINTO V26 SEPT.pdf” se solicita que se aclare la razón por la cual se necesitan dos residentes y dos secretarias. Igualmente se solicita justificar la inclusión de retención en la fuente, industria y comercio y Fondo de seguridad, los cuales suelen no incluirse en los presupuestos de intervención.

Gracias y quedamos atentos.

Cordialmente,



Director de Infraestructura y Energía
Sostenible

Nicolás Rincón Munar

jrincon@dnp.gov.co

Departamento Nacional de Planeación

Teléfono: 601 3815000 Ext. 11701

Calle 26 # 13-19 - Piso 18

Bogotá, Colombia

www.dnp.gov.co

Síganos y esté siempre informado a través de nuestras redes sociales:



De: SGRCORMAGDALENA <sgrcormagdalena@cormagdalena.gov.co>

Enviado el: lunes, 2 de octubre de 2023 11:52 a. m.

Para: Alvaro Jose Redondo Castillo <alvaro.redondo@cormagdalena.gov.co>; Jhoan Nicolas Rincon Munar <jrincon@dnp.gov.co>; Contáctenos - Gobernación del Departamento del Cesar <contactenos@cesar.gov.co>; Contacto OCAD CentroOriente15 <nicolas.garcia@cundinamarca.gov.co>; Contactenos Gobernacion de Cundinamarca <contactenos@cundinamarca.gov.co>; alcaldia@pitalito-huila.gov.co; Edgar Muñoz Torres <edgarmt73@hotmail.com>; MARYOLIS ISABIN GONZALEZ AMARIS <contactenos@hatillodeloba-bolivar.gov.co>; oledis73015@hotmail.com

CC: Maria Paula Guerrero Chalela <maria.guerrero@cormagdalena.gov.co>; Mario Alberto Fadul Solano <mario.fadul@cormagdalena.gov.co>; Oriana Andrea Carbono de la Rosa <oriana.carbono@cormagdalena.gov.co>; Paola Andrea García Salón <paola.garcia@cormagdalena.gov.co>; Angela Maria Marulanda Giraldo <amarulanda@dnp.gov.co>; Infosgr <infosgr@dnp.gov.co>; Juan David Mosquera Fonseca <juan.mosquera@cormagdalena.gov.co>; Carlos Andres Tolosa Orozco <carlos.tolosa@cormagdalena.gov.co>; Monica Sarache Silva <msarache@dnp.gov.co>; Maria Camila Triana Lozano <matriana@dnp.gov.co>; Contacto OCAD CentroOriente42 <rusvel.nieto@cundinamarca.gov.co>; Andrea Ximena Caballero Ortiz <Andrea.Caballero@cormagdalena.gov.co>

Asunto: CITACIÓN SESIÓN MIXTA No.11 DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN DE CORMAGDALENA MARTES 10 DE OCTUBRE DE 2023

Importancia: Alta

Bogotá D.C., lunes 02 de octubre de 2023

CITACIÓN A SESIÓN DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

Honorables Miembros de la Instancia de Decisión de los municipios ribereños del Rio grande de la Magdalena y Canal del Dique.

ALVARO REDONDO CASTILLO

Director de Cormagdalena Encargado

NICOLAS RINCON MUNAR

Subdirector de Transporte Encargado

Delegado por el Departamento Nacional de Planeación

ANDRES FELIPE MEZA ARAUJO

Gobernador del Departamento de Cesar

NICOLAS GARCIA BUSTOS

Gobernador del Departamento de Cundinamarca

EDGAR MUÑOZ TORRES

Alcalde Municipio de Pitalito-Huila

OLEDIS ARIAS JIMENEZ

Alcalde Municipio de Hatillo de Loba-Bolívar

ASUNTO: Citación a sesión mixta No.11 de la instancia de decisión de los municipios ribereños del Río grande de la Magdalena y canal del dique

Por instrucciones del presidente de la Instancia de Decisión, y de acuerdo con el numeral 1 del artículo 1.2.11.1.3 del Decreto 1821 de 2020 adicionado por el Decreto 1142 del 23 de septiembre de 2021, corresponde a Cormagdalena como entidad dinamizadora de la Instancia de Decisión de los municipios ribereños del Río grande de la Magdalena y Canal del Dique, convocar a sesión a todos sus integrantes e invitados, en modalidad mixta, la cual se llevará a cabo el día y la hora que se detalla a continuación:

Modalidad: Mixta

Lugar: Oficina de Cormagdalena Bogotá (Calle 93B No. 17-25. Of 504)

Fecha: martes 10 de octubre de 2023

Hora de Inicio: 10:00 a. m.

Hora de Cierre: 12:00 p. m.

Link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MWJmNTVIYTgtNWIwZC00ZWNIltIjOWUtMjQzNj1NmNmZjQw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22c3de7adf-07b8-4318-b04e-c145eaff9437%22%2c%22Oid%22%3a%225da2d8b8-74f0-4c95-874e-0e0d63bdf161%22%7d

El orden del día previsto para la sesión es el siguiente:

1. Apertura de la sesión.
2. Verificación del Quórum de la instancia de decisión de municipios ribereños del río grande de la magdalena y canal del dique.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Informe estado de los proyectos cargados y aprobados.
5. Saldos disponibles por la fuente asignación del Río Magdalena y Canal del Dique e indicadores de control de caja que financia el presupuesto.
6. Presentación de los proyectos que cumplen con los requisitos del Sistema General de Regalías para priorizar, aprobar y designar entidad ejecutora:

Entidad que presenta el proyecto	CÓDIGO BPIN	Nombre del proyecto	Valor total del Proyecto	Valor solicitado al SGR
Alcaldía de Magangué - Bolívar	20232401060004	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIÓN ENTRE LOS CORREGIMIENTOS MADRID Y RETIRO EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	\$ 22.560.648.090,85	\$ 22.560.648.090,85
Alcaldía de Margarita- Bolívar	2021002130270	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA CONTROL DE INUNDACIÓN Y EROSIÓN ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANDOVAL Y CHILLOA EN EL MUNICIPIO DE MARGARITA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	\$ 17.203.344.647,85	\$ 17.203.344.647,85
Alcaldía de Santa Barbara de Pinto- Magdalena	20232401060010	CONSTRUCCIÓN DE DIQUE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	\$ 22.223.776.356,00	\$22.223.776.356,00

7. Presentación de situación actual del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL MALECON Y OBRAS DE MITIGACIÓN MUNICIPIO DE VILLAVIEJA HUILA. CENTRO ORIENTE” Bpin 20152401060002
8. Proposiciones y varios.

9. Cierre de sesión.

Adjunto a este correo se envía la viabilidad integrada - concepto técnico único sectorial - Ctos de los proyectos puestos a consideración y los saldos disponibles.

Quedamos a cualquier información adicional.

Cordialmente.

**CORMAGDALENA-ENTIDAD DINAMIZADORA
Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños
del Rio Grande de la Magdalena y Canal del Dique**



La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y sólo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) está dirigida. Si usted recibió este correo por equivocación, por favor elimínelo y notifíquenos inmediatamente. Bajo ninguna circunstancia podrá ser de conocimiento público, ni reproducido, ni copiado, ni reenviado. Information contained in this e-mail and in the attached files, is confidential and/or privileged and it can be used only for the authorized and addressed person. If you got this mail for mistake, please delete it and notify us immediately. Under none circumstance will be able to be of public knowledge, not reproduced, not copied, not forwarded.



INSTANCE DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE – CORMAGDALENA-

A continuación, se presenta el sentido del voto por parte del Doctor Andrés Felipe Meza, Gobernador del Cesar, para la toma de decisiones de la Instancia de decisión de municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique, en la sesión mixta realizada el día 10 de octubre 2023.

1. Presentación de los siguientes proyectos que cumplen con los requisitos del Sistema General de Regalías para priorizar, aprobar y designar entidad ejecutora:

	APROBACIÓN (positivo o negativo)
“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIÓN ENTRE LOS CORREGIMIENTOS MADRID Y RETIRO EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR” con código BPIN 20232401060004	POSITIVO
PRIORIZACIÓN	
“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIÓN ENTRE LOS CORREGIMIENTOS MADRID Y RETIRO EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR” con código BPIN 20232401060004	POSITIVO
APROBACIÓN	
“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIÓN ENTRE LOS CORREGIMIENTOS MADRID Y RETIRO EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR” con código BPIN 20232401060004	POSITIVO
DESIGNADO AL MUNICIPIO DE MAGANGUE, BOLÍVAR COMO EJECUTOR	



	APROBACIÓN (positivo o negativo)
"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA CONTROL DE INUNDACIÓN Y EROSIÓN ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANDOVAL Y CHILLOA EN EL MUNICIPIO DE MARGARITA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" con código BPIN 2021002130270	POSITIVO
PRIORIZACIÓN	
"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA CONTROL DE INUNDACIÓN Y EROSIÓN ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANDOVAL Y CHILLOA EN EL MUNICIPIO DE MARGARITA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" con código BPIN 2021002130270	POSITIVO
APROBACIÓN	
"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA CONTROL DE INUNDACIÓN Y EROSIÓN ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANDOVAL Y CHILLOA EN EL MUNICIPIO DE MARGARITA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" con código BPIN 2021002130270	POSITIVO
DESIGNADA A SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO S.A.S COMO EJECUTOR	



	APROBACIÓN (positivo o negativo)
"CONSTRUCCIÓN DE DIQUE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" con código BPIN 20232401060010	POSITIVO
PRIORIZACIÓN	POSITIVO
"CONSTRUCCIÓN DE DIQUE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" con código BPIN 20232401060010	POSITIVO
APROBACIÓN	POSITIVO
"CONSTRUCCIÓN DE DIQUE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" con código BPIN 20232401060010	POSITIVO
DESIGNADA A LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LOS URES-ASOSURES COMO EJECUTOR	

A handwritten signature in black ink.

Andrés Felipe Meza Araújo
C.C: 7570984
Cargo: Gobernador Departamento del Cesar



INSTANCIA DE DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE – CORMAGDALENA-

A continuación, se presenta el sentido del voto por parte del Doctor Edgar Muñoz Torres por parte de la Alcaldía Municipal de Pitalito-Huila, cuyo vocero líder es por parte de las Alcaldías para la toma de decisiones de la Instancia de decisión de municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique, en la sesión mixta realizada el día 10 de octubre de 2023.

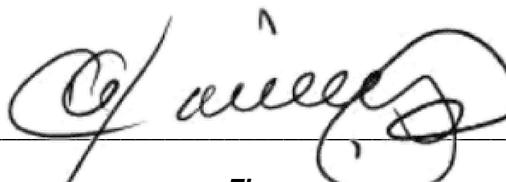
1. Presentación de los siguientes proyectos que cumplen con los requisitos del Sistema General de Regalías para priorizar, aprobar y designar entidad ejecutora:

	APROBACIÓN (positivo o negativo)
“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIÓN ENTRE LOS CORREGIMIENTOS MADRID Y RETIRO EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR” con código BPIN 20232401060004 PRIORIZACIÓN	POSITIVO
“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIÓN ENTRE LOS CORREGIMIENTOS MADRID Y RETIRO EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR” con código BPIN 20232401060004	POSITIVO
APROBACIÓN	
“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIÓN ENTRE LOS CORREGIMIENTOS MADRID Y RETIRO EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR” con código BPIN 20232401060004	POSITIVO
DESIGNADO AL MUNICIPIO DE MAGANGUE,BOLÍVAR COMO EJECUTOR	

	APROBACIÓN (positivo o negativo)
<p>“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA CONTROL DE INUNDACIÓN Y EROSIÓN ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANDOVAL Y CHILLOA EN EL MUNICIPIO DE MARGARITA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR” con código BPIN 2021002130270</p> <p>PRIORIZACIÓN</p>	POSITIVO
<p>“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA CONTROL DE INUNDACIÓN Y EROSIÓN ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANDOVAL Y CHILLOA EN EL MUNICIPIO DE MARGARITA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR” con código BPIN 2021002130270</p>	POSITIVO
<p>APROBACIÓN</p>	
<p>“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA CONTROL DE INUNDACIÓN Y EROSIÓN ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANDOVAL Y CHILLOA EN EL MUNICIPIO DE MARGARITA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR” con código BPIN 2021002130270</p> <p>DESIGNADA A SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO S.A.S COMO EJECUTOR</p>	POSITIVO



	APROBACIÓN (positivo o negativo)
"CONSTRUCCIÓN DE DIQUE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" con código BPIN 20232401060010 PRIORIZACIÓN	POSITIVO
"CONSTRUCCIÓN DE DIQUE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" con código BPIN 20232401060010 APROBACIÓN	POSITIVO
"CONSTRUCCIÓN DE DIQUE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" con código BPIN 20232401060010 DESIGNADA A LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LOS URES-ASOSURES COMO EJECUTOR	POSITIVO



Firma
Nombre: EDGAR MUÑOZ TORRES
C.C.7.694.412
Cargo: Alcalde Municipal